



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 17 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don José María Sasián Marroquí miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	926	
Resolución de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M ^ª del Carmen Calzada Canalejo.	926	
Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Javier Zamora Ramos, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.	926	
Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Romero Catedrático de Universidad.	926	
Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Simón de Vicente Rodríguez Catedrático de Universidad.	926	
Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Barquín Sanz Profesor Titular de Universidad.	927	
Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don César Viseras Alarcón Profesor Titular de Universidad.	927	
Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Raya Pugnaire Profesor Titular de Universidad.		927
Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pedro Cañal de León Catedrático de Escuelas Universitarias.		927
Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Esteban Ortega Profesor Titular de Universidad.		927
Resolución de 11 de enero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Juan Aguiar García Profesor Titular de Escuela Universitario.		927
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
Decreto 19/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Agustín Cadenas Beltrán, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales, en Cádiz-Málaga.		928
Decreto 20/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Rosua Campos, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Baza, en Granada.		928

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 26 de enero de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se convoca oposición para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad: Correctores de Texto.

928

a don Antonio Zarauz Sancho y a don Manuel Delgado de la Rosa en el anexo de la Orden que se indica, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas entre otros, convocados por Orden que se cita.

934

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de enero de 1994, por la que se incluye

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, complementario al aprobado por Resolución que se cita.

934

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 1 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 303/94).

935

Resolución de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cuatro subvenciones que se citan.

935

Resolución de 21 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

935

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Colaboración entre esta Consejería, Outakumpu Cooper, SA y Outakumpu Copper Brass Rod, SA.

935

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/94.

935

Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva (BOJA núm. 141, de 31.12.93). (PD. 317/94).

936

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara zona de seguridad los terrenos que ocupa el yacimiento arqueológico de Cástulo, propiedad de la Junta de Andalucía, sitios en el término municipal de Linares, de la Provincia de Jaén.

936

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas para la tramitación de préstamos para la adquisición de semillas certificadas por los agricultores durante la campaña 1993/94, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

936

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1951/90, interpuesto por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, SE.

937

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3581/91, interpuesto por Carnes Estelles, SA.

937

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Banco de Santander, SA.

937

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1693/91, interpuesto por doña Encarnación Escobias García.

937

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1694/91, interpuesto por doña Encarnación Escobias García.

937

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/91, interpuesto por doña Encarnación Escobias García.

937

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/91, interpuesto por Purlim, SA.

938

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1741/91, interpuesto por Banco Central, SA.

938

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA.

938

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/91, interpuesto por Manufacturas Textiles Castillo, SA.	938	General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.	941
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1827/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/92, interpuesto por Supermercados Dani, SA.	941
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1829/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 554/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1830/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 590/92, interpuesto por Hacienda El Patrill, SA.	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1840/91, interpuesto por doña Concepción Lozano Espinor.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 654/92, interpuesto por doña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrido y don Enrique Bonet Vera.	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5072/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.	939	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 697/92, interpuesto por don Pedro José y don Rafael Fernández Cos.	942
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 48/92, interpuesto por Konz Ibérica, SA.	940	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2032/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/92, interpuesto por General de Construcciones, SA.	940	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2375/92, interpuesto por Renfe.	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 95/92, interpuesto por Cuétara, SA.	940	Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2398/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/92, interpuesto por Portinox, SA.	940	Corrección de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas (BOJA núm. 92, de 24.8.93).	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 177/92, interpuesto por Compañía Ibérica de Etiquetas, SA.	941	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/92, interpuesto por Hermanos Martínez Arrayo.	941	Orden de 21 de enero de 1994, por la que se revoca la clasificación académico como Centro no Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de grado elemental al Centro Municipal de Nerva (Huelva).	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 230/92, interpuesto por Banco Central Hispano-Americano, SA.	941	Orden de 24 de enero de 1994, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.	943
Resolución de 26 de enero de 1994, de la Secretaría		Orden de 25 de enero de 1994, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros Docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios, para el curso 1994/95.	944

Orden de 25 de enero de 1994, por la que se convocan plazas para alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuela Hogar dependientes de la Junta de Andalucía sostenidas con fondos públicos, para el curso académico 1994/95.

954

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas.

964

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA**

Edicto. (PP. 68/94).

964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA (MURCIA)

Edicto. (PP. 118/94).

965

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un garaje compuesto por ciento trece plazas en Almería (AL-84/010-1). (PD. 318/94).

965

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 313/94).

965

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa sin variante. (PD. 319/94).

966

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se amplía los plazos de presentación de proposiciones en los concursos con trámite de admisión previa que se citan. (PD. 150/94 y 151/94) (BOJA núm. 8, de 22.1.94). (PD. 320/94).

966

Corrección de erratas a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variante o alternativas y trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

967

Corrección de erratas a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

967

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 177/94) (CP. 72.029.4) (BOJA núm. 9, de 25.1.94). (PD. 304/94).

967

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 305/94).

967

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza en la Residencia de Pensionistas dependiente de esta Gerencia Provincial. (PD. 321/94).

968

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

968

Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita, por el sistema de contratación directa.

968

Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

968

Resolución de 30 de diciembre de 1993, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

968

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

969

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

969

Resolución de 18 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millanes de pesetas.

969

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 166/94).

969

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio. (PP. 182/94).

970

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 27 de enero de 1994, del Rectorado, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra de consolidación y remodelación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmez (Córdoba). (PP. 283/94).

970

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia. (PD. 324/94).

971

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 206/94).

972

Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 2/94).

972

Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 20/94).

972

Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 21/94).

972

Anuncio de Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 22/94).

972

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto (J.A.-1-GR-233). Renovación y Mejora de trazado línea Bobadilla-Granada, tramo Tocón-Pinos Puente.

973

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 3382/93).

974

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 19/94).

974

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 53/94).

974

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 122/94).

974

Edicto. (PP. 149/94).

974

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

Edicto. (PP. 156/94).

974

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 178/84).

975

Corrección de erratas al anuncio (PP. 3384/93). (BOJA núm. 123, de 13.11.93).

975

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 201/94)

975

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio. (PP. 218/94).

975

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Anuncio. (PP. 256/94).

975

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 259/94).

976

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 3134/93).

976

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto. (PP. 3827/93).

976

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio. (PP. 17/94).

976

Anuncio. (PP. 171/94).

976

Anuncio. (PP. 183/94).

976

AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN)

Edicto. (PP. 82/94).

976

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto. (PP. 108/94).

977

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 128/94).

977

Edicto. (PP. 129/94).

977

Edicto. (PP. 302/94).

977

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 173/94).

977

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Anuncio. (PP. 214/94).

977

I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS. JAEN

Anuncio de extravío de título de FP1 Técnico Auxiliar.
(PP. 39/94). 978

SDAD. COOP. AND. SOCOALTO

Anuncio. (PP. 199/94). 978

I.B. PEDRO ESPINOSA. ANTEQUERA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 142/94). 978

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don José María Sasián Marroquí miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artº 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1º. Nombrar a D. José María Sasián Marroquí miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por las entidades financieras.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mª del Carmen Calzada Canalejo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (BOE 21.4.93 y BOJA 4.5.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Doña Mª del Carmen Calzada Canalejo, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas».

Córdoba, 21 de diciembre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Carlos Javier Zamora Ramos, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Carlos Javier Zamora Ramos, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 22 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Romero, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulado por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Antonio Pérez Romero, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Granada, 23 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Simán de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conoci-

miento de Didáctica y Organización Escolar convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18/12/92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Pedro Simón de Vicente Rodríguez, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Barquín Sanz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Penal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Jesús Barquín Sanz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Penal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Penal.

Granada, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don César Viseras Alarcón, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estratigrafía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18/12/93 (Boletín Oficial del Estado 22.01.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. César Viseras Alarcón, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estratigrafía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología.

Granada, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Raya Pugnare, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de

conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Raya Pugnare, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pedro Cañal de León, Catedrático de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre de 1992), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Pedro Cañal de León, Catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», adscrito al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Esteban Ortega, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocada por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de junio de 1991 (BOE de 1 de octubre), y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y la Orden de fecha 28 de agosto de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el SAS de fecha 20 de junio de 1991, y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. D. Francisco Esteban Ortega, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo de Área, en el Área de Conocimiento de «Cirugía».

Departamento: Cirugía.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Otorrinolaringología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Área Asistencial: Sur de Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.— El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez. El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Juan Aguiar García, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de marzo de 1993 (BOE de 31 de marzo de 1993) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Juan Aguiar García en el área de conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 11 de enero de 1994.- El Rector, José María Martín Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 19/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Agustín Codenas Beltrán, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales, en Cádiz-Málaga.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90 de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Agustín Codenas

Beltrán como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural los Alcornocales, en Cádiz-Málaga.

Sevilla, 25 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 20/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Rosua Campos, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Baza en Granada.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. José Luis Rosua Campos como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Baza en Granada.

Sevilla, 25 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 26 de enero de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se convoca oposición para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad: Correctores de Texto.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó convocar oposición para la provisión de 2 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos.

Con fecha de 26 de enero de 1994, la Mesa de la Cámara acordó aprobar las bases adjuntas, las cuales regularán la presente oposición.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, 2 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos al servicio del Parlamento de Andalucía.

1.2.- El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se registrará por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filología Hispánica o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III y será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma,

declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.4.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: Un miembro de la Mesa del Parlamento

Vocales: Letrado Mayor del Parlamento
Dos funcionarios del Parlamento
Un especialista en la materia

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero.- Prueba A: Consistirá en el desarrollo por parte del candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema que, previamente, habrá elegido de entre los dos que se hayan extraído en sorteo público y que se referirán al Anexo II de esta convocatoria.

Prueba B: Consistirá en responder, durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo I de esta convocatoria.

Segundo.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, deberá puntuar y efectuar las correcciones pertinentes en el texto o textos originales que proponga el Tribunal.

Tercero.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de dos horas, deberá realizar las correcciones que considere oportunas en las pruebas de imprenta, de contenido parlamentario, que se les facilitará por parte del Tribunal.

Cuarto.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de tres horas, deberá escuchar y, simultáneamente, comprobar si el contenido de la cinta magnética que le entregará el Tribunal está fielmente transcrito en el soporte papel que les será facilitado. Así mismo, se realizarán las correcciones pertinentes con objeto de que el texto adquiriera un adecuado nivel lingüístico y de estilo. Para la realización de este ejercicio los opositores deberán presentarse al examen con un magnetófono tipo estándar que reproduzca casetes de tamaño normal y con los correspondientes auriculares.

6.2.- Valoración de los ejercicios.

6.2.1.- Primer ejercicio: se valorará de cero a veinte puntos, correspondiendo 14 y 6 puntos a las pruebas A y B, respectivamente, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 10 puntos entre ambas pruebas (7 puntos en la prueba A y 3 puntos en la B).

6.2.2.- Segundo ejercicio: se valorará de cero a cinco puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 2,5 puntos.

6.2.3.- Tercer ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el cuarto ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.4.- Cuarto ejercicio: se valorará de cero a quince puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 7,5 puntos.

6.2.5.- Calificación final: vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

6.2.6.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto y último ejercicio; si subsistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, en el segundo y en el primero. Si subsistiera el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del opositor.

6.3.- La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

6.4.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.

7.2.- La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

El Tribunal Calificador hará público los nombres de los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que obtienen plaza, éstos deberán presentar en

el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I..
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3.- Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

9.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de junio de 1994.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueno.


ANEXO I : TEMARIO GENERAL

- TEMA 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Tipos de Constitución.
- TEMA 2.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Su evolución histórica.
- TEMA 3.- La Constitución española de 1978. Estructuras y valores superiores.
- TEMA 4.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.
- TEMA 5.- La representación política. Sistema electoral español. Los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales.
- TEMA 6.- Las Cortes Generales.
- TEMA 7.- El Gobierno y la Administración.
- TEMA 8.- El Poder Judicial.
- TEMA 9.- El Tribunal Constitucional
- TEMA 10.- El proceso de acceso a la Autonomía de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 11.- La Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno, composición, estructura y funciones.
- TEMA 12.- El Tribunal Superior de Justicia.
- TEMA 13.- El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones.
- TEMA 14.- El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Concepto, contenidos y reformas.
- TEMA 15.- Organos del Parlamento de Andalucía. El Presidente, La Mesa y la Junta de Portavoces, Comisiones y Pleno.
- TEMA 16.- El procedimiento legislativo, iniciativa legislativa, proyectos y proposiciones de Ley. Enmiendas: concepto, clases y tramitación.
- TEMA 17.- Función de control: preguntas, interpelaciones, mociones y comisiones de investigación.
- TEMA 18.- El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- TEMA 19.- El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.
- TEMA 20.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados. El proceso de integración de España. Las Instituciones Comunitarias.
- TEMA 21.- Políticas sectoriales de la CEE. Repercusiones de ingreso en la CEE para Andalucía.
- TEMA 6. La comunidad hispano-hablante. La influencia andaluza en el español de América.
- TEMA 7. Concepto de fonética. Descripción acústica y articulatoria de los sonidos del español. La fonética auditiva. La pronunciación y expresión escrita. Criterios para la pronunciación correcta de los sonidos del español.
- TEMA 8. Sistema fonológico del español. Frecuencia estadística de los fonemas españoles. Combinatoria fonológica: la sílaba y el grupo fónico. Fonología suprasegmental: el acento y la entonación.
- TEMA 9. Los alfabetos fonéticos. Las transcripciones fonética y fonológica. Carácter normativo y académico de la ortografía. El proceso de transcripción de la lengua hablada a la lengua escrita.
- TEMA 10. La oración gramatical: elementos constitutivos y modalidades. Categorías y funciones gramaticales. Las relaciones oracionales: coordinación y subordinación.
- TEMA 11. La cohesión morfosintáctica. El género, el número y la concordancia gramatical en español.
- TEMA 12. Valores y usos de las formas verbales del español. La complementación verbal.
- TEMA 13. Los pronombres: estudio especial del laísmo, loísmo y leísmo.
- TEMA 14. Concepto de semántica: significado y sentido. Polisemia y homonimia. Sinonimia y antonimia.
- TEMA 15. Los cambios léxico-semánticos. Causas lingüísticas y extralingüísticas.
- TEMA 16. La palabra: definición y estructura. Procedimientos de creación léxica en español.
- TEMA 17. Lexicografía: diccionario, léxico y vocabulario. Tipos de diccionarios. Fuentes del léxico español.
- TEMA 18. Lengua y estilo. Denotación y connotación. El análisis lingüístico de los textos: recursos estilísticos en los planos de la expresión y del contenido.
- TEMA 19. Configuración histórica de la lengua española: las grandes etapas en la formación del español.
- TEMA 20. Configuración dialectal y social de la lengua española. Variedades dialectales. La lengua española y su diversidad social. Registros de situación sociolingüística.
- TEMA 21. Las lenguas especiales. Jergas y lenguajes sectoriales. Estudio y características del lenguaje administrativo y del lenguaje jurídico.

ANEXO II: TEMARIO DE ESPECIALIDAD

- TEMA 1. Teoría de la información. El proceso comunicativo y sus componentes. Los signos. El signo lingüístico. Semiología y lingüística.
- TEMA 2. El Lenguaje y las lenguas. Signo lingüístico y comunicación: onomasiología y semasiología. Niveles y funciones del lenguaje.
- TEMA 3. Los conceptos de lengua, dialecto y habla: definición y aplicación al andaluz. Sistema, norma y habla. La norma lingüística. Los criterios de corrección lingüística.
- TEMA 4. Los diversos métodos en el estudio del lenguaje. Los cambios lingüísticos. Lingüística diacrónica y lingüística sincrónica. Lingüística interna y lingüística externa.
- TEMA 5. Las lenguas de España en la Constitución de 1978. Castellano y español. Los valores culturales y lingüísticos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 22. El lenguaje político. Características del discurso parlamentario. La transcodificación: del lenguaje verbal-oral al lenguaje verbal-escrito.
- TEMA 23. La modalidad lingüística andaluza: características fónicas, morfosintácticas y léxicas. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.
- TEMA 24. Historia de las hablas andaluzas: origen e influencias en su conformación.
- TEMA 25. La norma lingüística de Andalucía. ¿Unidad o pluralidad de normas? El problema de la nivelación lingüística.
- TEMA 26. Los mapas lingüísticos. El ALEA. Los topónimos andaluces.
- TEMA 27. La corrección de textos. Tipos de corrección. Originales y pruebas de imprenta. La errata.
- TEMA 28. La corrección de estilo. Signos de corrección. Los signos de puntuación: su utilización y relación con la sintaxis.

- TEMA 29. Las comillas: historia, concepto, clases y normas para su utilización. Comillas y signos de puntuación. Usos inadecuados: casos.
- TEMA 30. La corrección tipográfica. Normativa y signos. La división de palabras. La compaginación.
- TEMA 31. Historia del libro. Proceso de elaboración y de producción. Las partes principales del libro.
- TEMA 32. El área de publicación. El Depósito Legal, ISBN e ISSN: instrucciones para su utilización en España.
- TEMA 33. Concepto de página: partes, medidas e importancia de los márgenes.
- TEMA 34. La cabecera, adornos, filetes, grabados, cuadros y esquemas: su colocación en el texto.
- TEMA 35. La letra: concepto y clasificación. Estudio de la letra cursiva: utilización y normas para su uso.
- TEMA 36. Las letras versales y minúsculas: caracterización, utilización y función.
- TEMA 37. Los números: problemática de su uso en el texto. La normalización numérica.
- TEMA 38. Abreviaciones: abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos.
- TEMA 39. El índice: objetivo, importancia y tipología. Generación de índices.
- TEMA 40. Directrices sobre la forma y estructura de los textos normativos. Criterios técnicos de homogeneización: estructuración y numeración.

<p>A N E X O III</p>  <p>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p> <p>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS</p>		<p>Espacio destinado al Registro de Entrada</p>								
<p>CUERPO AL QUE ASPIRA:</p>		<p>CONVOCATORIA:</p>		<p>ACCESO (Señalar con "X")</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Libre</td> <td style="text-align: center;">Prom. Libre</td> <td style="text-align: center;">R. Minusv.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	Libre	Prom. Libre	R. Minusv.			
Libre	Prom. Libre	R. Minusv.								
<p>DATOS PERSONALES</p>	<p>1º APELLIDO</p>		<p>2º APELLIDO</p>	<p>NOMBRE</p>						
	<p>D.N.I.</p>	<p>FECHA DE NACIMIENTO</p>	<p>TEÑO (CON PREFEJO)</p>	<p>DOMICILIO (C/ ó Plaza, y nº)</p>						
	<p>LOCALIDAD (Con indicativo postal)</p>			<p>PROVINCIA</p>						
<p>FORMACION</p>	<p>TITULACION ACADEMICA</p>			<p>CENTRO DE EXPEDICION</p>						
<p>OTROS DATOS A CONSIGNAR</p>										
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA: que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente reseñadas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de padecer minusvalía, certificado acreditativo de tal situación, emitido por el organismo oficial competente, (original o fotocopia compulsada), con especificación del grado de dicha minusvalía.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: (Reseñar)</p>										
<p>En _____ a _____ de _____ de 1992 (Firma del solicitante)</p>										
<p>EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p>										

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de enero de 1994, por la que se incluye a don Antonio Zarauz Sancho y a don Manuel Delgado de la Rosa en el anexo de la Orden que se indica, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas entre otros, convocados por Orden que se cita.

Por Resoluciones de la Dirección General de Personal de 16.12.93 se estiman los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por D. Antonio Zarauz Sancho y D. Manuel Delgado de la Rosa contra Resolución de 26 de julio de 1993 por la que se eleva a definitiva la valoración de la experiencia previa y méritos académicos aportados por los participantes en el proceso selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7.4.93 (BOJA de 15.4.).

Como consecuencia de las citadas Resoluciones de 16.12.93, las puntuaciones de los interesados quedan modificadas, obteniendo las que se indican a continuación:

D. Antonio Zarauz Sancho

Prueba de valoración de conocimiento: 4.078.

Apartados 2 y 3 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 1.75.

Apartado 1 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 0.75.

Puntuación total: 6.578.

D. Manuel Delgado de la Rosa

Prueba de valoración de conocimiento: 5.7333.

Apartados 2 y 3 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 2.1.

Apartado 1 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 3.875.

Puntuación total: 11.7083.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

1°. Incluir a D. Antonio Zarauz Sancho, D.N.I. 22.964.146 en el Anexo II a la Orden de 1.9.93 (BOJA de 14.9) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria, especialidad de Educación Física, entre D. José Luis Rodríguez Otero, D.N.I. 21.228.871 y D.º M.º del Mar

Vara Sierra, D.N.I. 27.531.869, con una puntuación total de 6.578 puntos.

2°. Incluir a D. Manuel Delgado de la Rosa, D.N.I. 27.288.083 en el Anexo V a la Orden de 1.9.94 (BOJA de 14.9) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso, en el Cuerpo de Profesores de Música y artes Escénicas, especialidad de Armonía y Melodía acompañada, entre D.º Sonia Segura Jerez, D.N.I. 26.002.220 y D. Miguel Angel Gris Peñas, D.N.I. 23.228.772, con una puntuación total de 11.7083 puntos.

3°. Nombrar con carácter provisional y efectos de 1.1.94, funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes incluidos por la presente en la Orden de 1.9.94.

4°. Abrir un plazo de 20 días naturales para que dichos aspirantes presenten los documentos enumerados en la base 8º de la Orden de 7.4.93.

5°. Abrir un plazo de 15 días naturales para que los citados aspirantes presenten solicitud de participación en el concurso de traslados, conforme a la Base II de la Orden de 5.11.93 (BOJA de 5.11.).

6°. Facultar a la Dirección General de Personal para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarios para el desarrollo de esta Orden.

7°. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Personal, conforme a lo establecida en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, complementario al aprobado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992 (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1992.

Asimismo, por Resolución de 27 de octubre de 1993 (BOJA del 2 de noviembre) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 26 de octubre de 1993, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria, se publicaron listados definitivos parciales de beneficiarios

y excluidos, por Resolución de 29 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994).

La citada Resolución preveía la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, complementario al hecho público por Resolución de 29 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994).

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 303/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., San Fernando (Cádiz).

TARIFAS AUTORIZADAS CONCEPTO

IVA INCLUIDO

Billete Ordinario	90 ptas.
Billete Nocturno y Festivo	95 ptas.
Billete Reducido	80 ptas.
Billete Pensionista y Jubilados	45 ptas.

Este Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: 107/H
Beneficiario: Sierra de San Benito, S.A.
Municipio y provincia: Cala (Huelva)
Importe subvención: 4.024.895 ptas.

Nº Expediente: 140/H
Beneficiario: José Rodríguez Arroyo
Municipio y provincia: Minas de Riotinto (Huelva)
Importe subvención: 663.672 ptas.

Nº Expediente: 135/H
Beneficiario: José Santos Heredia Hidalgo
Municipio y provincia: Cañaverol de León (Huelva)
Importe subvención: 1.168.767 ptas.

Nº Expediente: 138/H
Beneficiario: Juan José Domínguez Ponce
Municipio y provincia: Minas de Tharsis (Huelva)
Importe subvención: 2.100.110 ptas.

RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 21 de enero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: 139/H
Beneficiario: Ramos Domínguez, S.L.
Municipio y provincia: Higuera de la Sierra (Huelva)
Importe subvención: 13.645.468 ptas.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre esta Consejería, Outokumpu Copper, SA y Outokumpu Copper Brass Rod, SA.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, Outokumpu Copper, S.A. y Outokumpu Copper Brass Rod, S.A., en relación con la ejecución del Plan de Futuro (1993-1995), para lo que la Consejería aportará la cantidad de 51.000.000 ptas. en 1993, y 51.000.000 ptas. en 1994.
Número de expediente: 1993/035418.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Viceconsejería por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/94, instado por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1993, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo referenciado interpuesto por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía contra la Resolución de 20 de enero de 1994, de esta Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, mediante el establecimiento de servicios mínimos, durante la huelga general del 27 de enero 1994.

2º. Emplazar mediante el presente anuncio a aquellos cuyos intereses puedan resultar afectados, para que en el plazo de cinco días puedan personarse y comparecer en el recurso mencionado, si a su derecho convinieren, en forma legal.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (BOJA núm. 141, de 31.12.93. (PD. 317/94).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 2,

Donde dice:

" 150 28.780.-"

Debe decir:

" 150 28.790.-"

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 15,

Donde dice:

" Tarifa única 625,40.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única 625,40.- ptas/mes."

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 40,

Donde dice:

" Tarifa única 795,00.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única 795,00.- ptas/mes."

Sevilla, 2 de febrero de 1994.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara zona de seguridad los terrenos que ocupa el yacimiento arqueológico de Cástulo, propiedad de la Junta de Andalucía, sitos en el término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2.i y 14.4 del vigente Reglamento de Coza.

Atendiendo a la solicitud de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén, y al informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en dicha provincia,

HE RESUELTO:

Primero. Se declara zona de seguridad los terrenos que ocupan el Yacimiento Arqueológico de Cástulo, declarado como Zona Arqueológica, y propiedad de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos, carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados un máximo de 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintada con letras mayúsculas la siguiente leyenda: «Zona de seguridad. Prohibido cazar». Estos carteles y los postes metálicos que los sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercera. La presente autorización caducará automáticamente si la zona señalada pierde su condición de Zona Arqueológica, debiendo en su caso retirarse los carteles correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y deberá ser publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Cirio Parras.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas para la tramitación de préstamos para la adquisición de semillas certificadas por los agricultores durante la campaña 1993/94, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, define e instrumenta los préstamos para la adquisición de semilla certificada y material vegetal de reproducción en la campaña 1993/94.

En virtud de ello, teniendo especialmente en cuenta los apartados sexto, séptimo y octavo de la citada Resolución y siendo la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, responsable de la gestión que a estos efectos se encomienda a la Comunidad Autónoma Andaluza, he tenido a bien Resolver:

Primero. Para solicitar la ayuda o la financiación, los interesados a que hace mención la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA, presentarán la documentación correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en esta Dirección General bien directamente o a través de las Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca de cada provincia.

Segundo. Las fechas límites de presentación de documentos para solicitar la ayuda será:

Para el trigo, cebada, avena, centeno, triticale y leguminosa de grano, hasta el 15 de marzo de 1994.

Para el arroz, oleaginosos y patata de siembra, hasta el 15 de abril de 1994.

Tercero. El órgano competente para la emisión del certificado que dispone el apartado séptimo de la Resolución del MAPA antes mencionada, será el Servicio de Producción Vegetal de esta Dirección General.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1951/90, interpuesto por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/90, promovido por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por «Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, Sursural Española», anulamos las resoluciones recurridas ya reseñadas, por contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3581/91, interpuesto por Carnes Estelles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3581/91, promovido por Carnes Estelles, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carnes Estelles, S.A.» contra las resoluciones de la Delegación Provincial en Córdoba y Consejería de Trabajo ya reseñadas que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Banco de Santander, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/92, promovido por Banco de Santander, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Martínez Retameto en nombre del Banco de Santander, S.A. contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1693/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1693/91, promovido por D^o Encarnación Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^o M^o Luisa Labella Medina en la representación acreditada de D^o Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1694/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1694/91, promovido por D^o Encarnación Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^o M^o Lourdes Rojas Torres en representación acreditada de D^o Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1695/91, promovido por D^o Encarnación Escabias García sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a del Carmen Adame Carbonell en la representación acreditada de D^a Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto -por extemporáneo- contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/91, interpuesto por Purlim, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1721/91, promovido por Purlim, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Esperanza González Aragón en la representación acreditada de Purlim, S.A., contra la resolución de 28 de octubre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmatoria en alzada de otra de la Delegación Provincial de ésta Consejería, en Jaén, de fecha 7 de marzo de 1991 -completada por la del siguiente día tres de abril- que impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas por infracción, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1741/91, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1741/91, promovido por Banco Central sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima la causa de inadmisibilidad aducida por la Junta de Andalucía y en consecuencia declara inadmisibile por su interposición extemporánea el presente recurso contencioso administrativo deducido por el Procurador D. Enrique Ray Carrillo en la representación acreditada de «Banco Central, S.A.», contra la resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 21 de febrero del mismo año; mantuvo la sanción

interpuesta por ésta a la entidad recurrente, por infracción laboral: sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1792/91, promovido Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José Gabriel García Lirola en la representación acreditada de la Campaña Mercantil «Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.», contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de octubre de 1991, (Rec. 504/91), desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra Resolución de la Delegación Provincial en Granada, de fecha 6 de marzo anterior, que impuso a la recurrente la sanción de 50.001 Ptas., cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, y en su lugar se declara a la recurrente como autora de una infracción leve en grado mínimo con sanción de diez mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/91, interpuesto por Manufacturas Textiles Castillo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1801/91, promovido por Manufacturas Textiles Castillo, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Ramón Ferrerira Silés en la representación acreditada de Manufacturas Textiles Castillo, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de octubre de 1991, que, en alzada confirma la de la Delegación Provincial, en Jaén (expte. 95/91), que había impuesto a la entidad recurrente la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, por infracción laboral grave, manteniéndose por conformes a derecho tales actos administrativos en cuanto a la existencia de infracción, y anulándose por no ajustadas a derecho en cuanto al importe de la sanción impuesto que deberá ser la de cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1827/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1827/91, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimar el recurso contencioso administrativo que D^o María Paz Calvo Pancorbo, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A. interpuesto el 27 de diciembre de 1991, contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria de alzada de la de 24 de abril de 1991 -Expte. 122/91- de la Delegación Provincial de Trabajo en Granada que aceptando la propuesta del acta de infracción 279/91 como autora de una infracción de los artículos 40 y 41 de la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971 que aprobaba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calificado como grave artículo 10.9 y apreciada en su grado mínimo le impuso de conformidad con los artículos 36 y 37.3, como el precedente, de la Ley 8/88, de 7 de abril, la sanción de 100.000 pesetas, actos cuya validez declaramos por parecer conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1829/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1829/91, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Construcciones Levita, S.A.» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de octubre de 1991, que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada de 24 de abril de 1991 en expediente sancionador SH.125/91, por la que se impuso una sanción de cien mil pesetas, por la comisión de una infracción grave contra la salud e integridad física de los trabajadores, declarando válida por conforme a derecho el acuerdo recurrido y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1830/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo

de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1830/91, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^o María Paz Calvo Pancorbo, en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de noviembre de 1991, desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra de la Delegación Provincial en Granada de la expresada Consejería, de fecha 24 de abril de 1991, que le impuso una sanción de cien mil pesetas, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho. Sin expresa imposición de costas

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1840/91, interpuesto por doña Concepción Lozano Espinar.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1840/91, promovido por D^o Concepción Lozano Espinar sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^o Concepción Lozano Espinar, contra Resolución del Director General de Trabajo y S.S. de la Junta de Andalucía de fecha 13 de noviembre de 1991, que en alzada confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Jaén del mismo Organismo, en la que, en expediente sancionador n^o 242/91, por la comisión de varias faltas contra la Seguridad e Higiene en el trabajo, se imponía la sanción de 235.000 ptas. Declarando válida y conforme a derecho la resolución, en cuanto sancionaba a la empresa como autora de una falta grave y dos leves calificadas en grado medio, y anulándola en lo demás, reduciéndose en consecuencia la sanción a la cantidad de 101.000 ptas. para la falta grave y con 11.000 ptas. de multa para cada una de las dos faltas leves, ascendente en total a 123.000 ptas., sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5072/91, interpuesta por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5072/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Dragados y Construcciones, S.A.», contra los resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas, dejando sin efecto la sanción impuesta, condenando a la administración a indemnizar a la actora por los gastos de constitución y mantenimiento del aval presentado a efectos de obtener la suspensión del acto recurrido. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 48/92, interpuesto por Konz Ibérica, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 48/92, promovido por Konz Ibérica, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimar el recurso contencioso administrativo que Doña María José García Anguiano, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de la entidad mercantil Konz Ibérica, S.A. el 10 de enero de 1992 interpuso contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 14 de octubre de 1991 confirmatoria en alzada de la dictada el 26 de abril de 1991 confirmatoria en alzada de la dictada el 26 de abril de 1991 -Expte. 178/91- por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que aceptando la propuesta del acta de infracción número 690/91, como autora de una infracción del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, en relación con el artículo 30, apartado 7 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, calificada como grave en su grado máximo a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril, le impuso de conformidad con el art. 36 de la citada Ley, una sanción de 300.000 ptas., actos cuya nulidad declaramos por no parecer conformes a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/92, interpuesto por General de Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 81/92, promovido por General de Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimando la causa de inadmisibilidad propuesta por la Junta de Andalucía, se declare inadmisibile por su interposición extemporánea el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar en la representación acreditada de «General de Construcciones Industriales, S.A.», contra la Resolución dictada en 4 de octubre de 1991, por la Dirección

General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la referida Consejería en 25 de febrero del mismo año, que le impuso sanción de 500.100 ptas., por infracción laboral; sin expreso imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 95/92, interpuesto por Cuétara, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 95/92, promovido por Cuétara, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Cuétara, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de noviembre de 1991 desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de fecha 22 de abril de 1991 recaído en expediente sancionador n° 33/91 por la que se resolvió imponer a la entidad recurrente la sanción de 250.000 pesetas de multa, declarando nula por no conforme a derecho la resolución y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/92, interpuesto por Portinox, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 168/92, promovido por Portinox, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada estimar el recurso contencioso administrativo que D. Carlos Alameda Ureña, Procurador de los Tribunales en nombre de la sociedad mercantil Portinox, S.A., el 27 de enero de 1992 interpuesto contra la Resolución de 15 de enero de 1992 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la de 22 de mayo de 1991 dictada en el Expediente Sancionador número ST-200/91 por la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía en Granada que haciendo suya la propuesta del Acta 856/91 de 15 de abril de 1991 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Granada como autora de una infracción del artículo 35.2 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo calificada como grave y apreciada en su grado máximo, le impuso, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.3 y 36.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, una sanción de quinientos mil pesetas, cuyos actos administrativos declaramos nulos, dejándolos sin efecto, por no ser conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 177/92, interpuesto por Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 177/92, promovido por Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso administrativo que D. Eduardo Alcalde Sánchez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A. «C.I.E.S.A.» el 30 de enero de 1992 interpuso contra la resolución de 10 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía por la que desestimando el recurso de alzada confirmó la de 9 de enero de 1991 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén dictada en el expte. 374/90 incoado a resultas del acta número 477/90 y en la que como autora de una infracción grave de los artículos 1.3 y 7.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, le impuso de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1, de la misma Ley una sanción de 150.000 pesetas, cuyos actos administrativos declaramos nulos, dejándolos sin efecto, por no ser conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/92, interpuesto por Hermanos Martínez Arroyo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 190/92, promovido por Hermanos Martínez Arroyo sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Tomás López Lucena, en nombre y representación de Hermanos Martínez Arroyo, contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 26 de noviembre de 1991 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la misma Consejería por la que en virtud de expediente n° 71/88 instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada en base al acta de infracción SH 1339/87, por no ser ajustada a Derecho la resolución impugnada. Sin expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 230/92, interpuesto por Banco Central Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha

29 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 230/92, promovido por Banco Central Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Raya Gordillo en la representación acreditada de «Banco Central Hispano Americano, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de diciembre de 1991, que en alzada confirma la de la Delegación Provincial, en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1991, dictada en Expte. 742/90, sobre imposición de sanción de cien mil cien pesetas, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/92, interpuesto por Galerías Preciados, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 431/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Paves en la representación acreditada de la Mercantil «Galerías Preciados, S.A.», contra la Resolución de 20 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 5 de junio de 1991, mantuvo la sanción impuesta de quinientos mil pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/92, interpuesto por Supermercados Dani, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 538/92, promovido por Supermercados Dani, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso administrativo que D^o M^o del carmen Quera Galán, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Supermercados Dani, S.A. el 11 de mayo de 1992 interpuso contra la resolución de 15 de enero de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la de 5 de junio de 1991 de la Delegación Provincial en

Granada de la citada Consejería recaída en el expediente 209/91 que aceptando la propuesta del acta de infracción 907/91, le impuso como autora de una infracción del artículo 6.3 del Estatuto de los Trabajadores calificada como muy grave, una sanción conforme a los artículos 8.4 y 36 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, de 500.100 pesetas, cuyos actos administrativos declaramos nulos, dejándolos sin efecto, por no ser conformes a derecho.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 554/92, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 554/92, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Construcciones Levita, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de diciembre de 1991, expediente 838/91, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada dictada en expediente SH116/91 de fecha 13 de mayo de 1991, por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción de 250.000 pesetas, declarando válido por conforme a derecho el acto recurrido; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 590/92, interpuesto por Hacienda El Potrillo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 590/92, promovido por Hacienda El Potrillo, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Hacienda el Potrillo, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 1992, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de 4 de julio de 1991, en expediente sancionador n.º 425/91, en la que se aceptaba la propuesta de sanción de 235.000 pesetas, declarando válida por conforme a derecho la resolución impugnada y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 654/92, interpuesto por doña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrido y don Enrique Bonet Vera.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 654/92, promovido por doña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrido y don Enrique Bonet Vera sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Araceli Manjón Cruz Cabeza, don Ignacio Martín Ramos, don Francisco Garrido Garrido y don Enrique Bonet Vera, contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 9 de diciembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada de fecha 26 de abril de 1991 denegatoria de la solicitud de penosidad de los puestos de trabajo como consecuencia del manejo de ordenadores declarando válidos por conformes a derecho los actos impugnados; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 697/92, interpuesto por don Pedro José y don Rafael Fernández Cos.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 697/92, promovido por D. Pedro José y D. Rafael Fernández Cos sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimar en parte el recurso contencioso administrativo que D. Alfonso Calvo Murillo, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de D. Pedro José y D. Rafael Fernández Cos interpuso el 4 de abril de 1992 contra la resolución de 22 de enero de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmatoria en alzada de la dictada el 10 de junio de 1991 -expediente 422/91- por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que aceptando la propuesta del acta de infracción n.º 458/91, como autora de una infracción de los artículos 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, en relación con los artículos 64 y 35 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 calificada como grave en su grado mínimo a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.9, 36.1.2 y 37.1.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le interpuso una sanción de 75.000 pesetas, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no ser conformes a derecho en lo atinente a la calificación como grave de la infracción y la multa impuesta, sancionándolo como autor de una falta leve del artículo 9.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con multa de diez mil pesetas. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2032/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2032/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Paves en la representación acreditada de la mercantil «Galerías Preciados, S.A.», contra la resolución de 12 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 19 de diciembre de 1991, mantuvo la sanción impuesta de 500.000 pesetas, cuyos octos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2375/92, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2375/92, promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Renfe, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de abril de 1990, por la que se declaraba inadmisibile el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de 21 de noviembre de 1989, imponiendo una sanción de 200.000 pesetas, declarando tal acto válido por conforme a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2398/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2398/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimar el recurso contencioso administrativo que D. Leovigildo Rubio Paves, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., el 19 de noviembre de 1992 interpuesto contra el Acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 1992, confirmatorio en alzada de la resolución de 10 de abril de 1992 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén, que en el expediente 44/92 incoado en virtud del octa número 1916/91 de 17 de enero de 1992, cuya propuesta aceptó en su integridad, como autora de una infracción del artículo 41.1º y 2º de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los trabajadores, le impuso una sanción de multa de 300.000 pesetas. Sin expresa condena de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. (BOJA núm. 92, de 24.8.93).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.956, columna derecha, línea 24, donde dice: «Importe: 1.218.092», debe decir: «Importe: 1.115.665.».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de enero de 1994, por la que se revoca la clasificación académica como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de grado elemental al Centro Municipal de Nerva (Huelva).

Por Decreto 138/1991, de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Nerva, provincia de Huelva, que absorbe al Centro Autorizado de enseñanza musical de dicha localidad.

Visto el informe de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva sobre petición del Excmo. Ayuntamiento de Nerva solicitando el cese del Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental de esa localidad, con número de Código 18700271, clasificado como tal por Orden de 8 de mayo de 1990 (BOJA de 8 de junio); y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º. 3 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, (BOE de 28 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas artísticas, así como en el art. 6º del Decreto 1987/1964, de 18 de junio (BOE de 14 de julio), sobre reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en atención a lo solicitado, ha resuelto revocar la clasificación como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical al Centro Municipal de Música de Nerva con efectos desde la entrada en vigor del Decreto 138/1991 precitado.

Sevilla, 21 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.

Convocados los premios Fundación Sevillana de Electricidad por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1993, y una vez evaluadas las solicitudes presentadas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado nombrado al efecto para otorgar los premios Fundación Sevillana de Electricidad, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 1993, acordó por unanimidad conceder los siguientes premios:

Universidad de Cádiz: Doña Lucía Alvarado Herrera.
 Universidad de Granada: Don José Jesús Fernández Rodríguez.
 Universidad de Málaga: Don Francisco Jovier Escribano Lara.
 Universidad de Sevilla: Don Diego Gómez García.

Premios por áreas de conocimiento:
 Humanidades: Doña María Luisa Roca Fernández-Castany.
 Ciencias: Doña María de la Luz Montesinos Gutiérrez.
 Técnicas: Don Leonardo Velasco Varo.
 Sociales: Don Adolfo José Martín Jiménez.

Sevilla, 24 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1994, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1994/95.

Las condiciones generales de admisión de alumnos y alumnas en los Centros escolares de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, dentro de los niveles educativos a que se refiere la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación se han establecido en el ámbito de esta Comunidad Autónoma mediante el Decreto 115/1.987, de 29 de Abril.

En su preámbulo se expone que serán admitidos todos los alumnos y alumnas sin más limitaciones que las derivadas de la edad o de las condiciones académicas exigidas para iniciar el nivel o curso al que se pretenda acceder.

Sólo para el supuesto de que no haya en los Centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se desarrollarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponde a cada uno de los alumnos y alumnas y garantizando el derecho a la elección de Centro.

Por otro lado, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, prevista en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, durante el curso 1.994/95 continuará la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil, así como la implantación de la Educación Primaria, de la cual sólo los tres primeros cursos deberán adaptarse en cuanto al número máximo de alumnos y alumnas por aula a lo establecido en la citada Ley Orgánica. Asimismo, se continuará con la implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria, y se iniciará la anticipación del Bachillerato.

Por todo ello, con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación de alumnos y alumnas, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final del citado Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

I.- AMBITO DE APLICACION.

1.- La presente Orden será de aplicación en todos los Centros docentes, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, que impartan Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales.

2.- El procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros para la Educación de Adultos se regulará específicamente.

3.- La admisión de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas, que se regulará específicamente, se llevará a cabo con anterioridad a la finalización del mes de septiembre.

II.- ORGANOS.

1.- Consejo Escolar.

1.1.- De acuerdo con el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas en los Centros públicos:

a) Anunciar los puestos vacantes en el Centro, por cursos, de acuerdo con la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

En aquellos Centros donde se atienden alumnos y alumnas becarios de Residencias Escolares, se reducirá del total de vacantes el número de puestos escolares a cubrir por dichos alumnos y alumnas, según los datos que facilite al respecto el Director o Directora de la Residencia.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Decreto 115/87, de 29 de Abril, y disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

1.2.- Los titulares de los Centros privados concertados deberán facilitar al Consejo Escolar del Centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, en cuanto a garantizar el cumplimiento de los criterios prioritarios y complementarios para la admisión de alumnos y alumnas tal como se recoge en el baremo del citado Decreto.

1.3.- El Consejo Escolar se coordinará, a través de su Presidente o Presidenta, o del Titular, en el caso de un Centro privado concertado, con la Comisión de localidad, distrito o sector para una adecuada escolarización del alumnado. A tal efecto, en las localidades o distritos municipales en que se constata déficit de puestos escolares, en la determinación de plazas y adjudicación de las mismas, el Consejo Escolar se atenderá a las resoluciones adoptadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en base a los informes emitidos por la Comisión de localidad, distrito o sector.

2.- Comisiones de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, y sin menoscabo de lo establecido para los Consejos Escolares Provinciales y Municipales en el Decreto 332/1.988, de 5 de diciembre, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia delimitarán, en su caso, las áreas de influencia de los distintos Centros con la colaboración de los sectores afectados. Para ello se crearán las siguientes Comisiones:

2.1.- Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión, presidida por el Delegado Provincial e integrada por el Secretario o Secretaria Provincial de la Delegación, el Jefe o Jefa del Servicio de Inspección Educativa, el Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa, un máximo de dos Inspectores o Inspectoras de Educación, adscritos al área estructural de Escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica, designados por el Delegado Provincial, y los siete miembros que representan a los distintos grupos de Consejeros o Consejeras en la Comisión Permanente del Consejo Escolar Provincial o, en su defecto, un padre o madre de alumno o alumna de Centro público y otro de privado concertado, nombrados por las respectivas Federaciones Provinciales, dos alumnos o alumnas, uno de la enseñanza pública y otro de la privada concertada, a propuesta de la Mesa Provincial de Alumnos, dos titulares de Centros privados concertados, nombrados por las entidades representativas de los mismos a nivel provincial, y dos representantes sindicales, designados a propuesta de la Junta de Personal de la provincia.

a) Las funciones de la Comisión Provincial de Escolarización serán:

a.1) Asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sectores donde se prevean problemas de escolarización y sea necesario constituir las Comisiones a que se refiere el punto 2 del presente apartado, así como el número y ámbito de actuación de las subcomisiones de distrito o sector que sea necesario establecer en aquellas localidades en que se precise esta división.

a.2) Asesorar y emitir informes sobre la resolución de cuantas incidencias se presenten en orden a la escolarización durante el período de funcionamiento de las Comisiones y a lo largo del curso en aquellos asuntos no resueltos en primera instancia por las Comisiones de localidad, distrito o sector o por los Consejos Escolares de los Centros públicos o los titulares de los Centros privados concertados, todo ello a través de los procesos y órganos legalmente establecidos.

b) La Comisión Provincial se reunirá preceptivamente con anterioridad a la constitución de las Comisiones de localidad, distrito municipal o sector y a la actuación de los Consejos Escolares, en orden a la escolarización. Asimismo, se reunirá en la primera semana de septiembre a fin de asesorar sobre la realización de posibles reajustes de matrículas.

2.2.- Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.

En las localidades, distritos municipales o sectores de población en los que funcione más de un Centro por cada nivel o modalidad de enseñanza y así lo determine el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por ser previsible problemas de escolarización, previo informe de la Comisión Provincial de Escolarización, deberán constituirse Comisiones de Escolarización para cada uno de los siguientes niveles:

- Educación Infantil, Educación Primaria y transitoriamente Preescolar y Educación General Básica.

- Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales.

a) Dichas Comisiones estarán presididas por el Delegado Provincial, o persona en quien delegue, los Directores o Directoras de los Centros públicos y los Titulares de los privados concertados de la localidad, distrito municipal o sector correspondiente y un representante de los padres o madres de alumnos por cada uno de los Centros sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros correspondientes.

Formará parte de esta Comisión el Concejal o Concejala del distrito o el Delegado o Delegada Municipal de Enseñanza o en su defecto un representante del Ayuntamiento. Asimismo, formará parte de la misma un Inspector o Inspectora de Educación.

En Educación Infantil, Educación Primaria y, transitoriamente, en Preescolar y Educación General Básica, en el supuesto de que estas Comisiones por su elevado número de miembros considerasen afectada la agilidad de su funcionamiento, se constituirán subcomisiones de menor ámbito territorial o urbano a efectos de operatividad. En estos casos, todos los Directores o Directoras y los Titulares, en su caso, de los Centros del ámbito territorial correspondiente deberán estar presentes en ella. Asimismo, se podrán establecer subcomisiones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales.

b) La Comisión de localidad, distrito o sector asumirá las siguientes tareas:

b.1) Realizar informes a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la delimitación de las áreas de influencia para cada Centro escolar en aquellas localidades donde sean previsible problemas de escolarización.

Para delimitar el área de influencia de cada Centro se tendrá en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes determinadas por la Delegación Provincial y la población escolarizable con más fácil acceso a él. Cuando dos o más Centros, en virtud de la proximidad de su ubicación estén en condiciones de atender al mismo grupo de población escolarizable, se podrán hacer coincidir parcial o totalmente sus áreas de influencia.

En los Centros que proceda se tendrá en cuenta, además, las modalidades, ramas, profesiones y especialidades que se imparten en cada uno de ellos y en el conjunto de la localidad y de la provincia, determinándose, en su caso, áreas distintas según las diversas modalidades, profesiones y especialidades.

Al fijar los ámbitos de influencia se tendrá en cuenta el criterio de que se ofrezca a los alumnos y alumnas, siempre que ello sea posible, como mínimo, un Centro público y otro privado concertado, según establece el artículo 9º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

b.2) Informar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la adscripción de solicitudes sobrantes de un Centro a otro que tenga plazas disponibles, a efectos de la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, dentro de los Centros solicitados en cualquiera de las fases del proceso y las plazas disponibles.

b.3) Informar sobre las reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en orden a la escolarización.

b.4) Hacer propuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para resolver los problemas de escolarización de su localidad, distrito o sector, no atendidos anteriormente.

2.3.- Para el cumplimiento de las tareas expresadas anteriormente, las Comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario, previa citación de su Presidente. En todo caso, se reunirán con carácter previo a la adjudicación de plazas cuando se constate déficit de puestos escolares. Se procurará que dichas reuniones se celebren en horario que facilite la asistencia de los miembros que componen la Comisión.

2.4.- El Servicio de Inspección Educativa asesorará a las Comisiones en cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, según el procedimiento que determine la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

III.- CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, apartado 3, del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. Asimismo, y de acuerdo con dicho artículo, todos los alumnos y alumnas matriculados en un Centro docente durante el año académico anterior tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

2.- Escolarización de alumnos y alumnas del segundo ciclo de la Educación Infantil y de Preescolar.

Sólo en aquellos casos en que se constate déficit de puestos escolares en la localidad, distrito o sector, se actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.- Serán escolarizados en primer lugar todos los alumnos y alumnas que cumplan 5 años entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.994, ambos inclusive.

2.2.- Una vez escolarizados los alumnos y alumnas de 5 años, las plazas vacantes existentes se ofertarán a quienes cumplan 4 años durante 1.994.

2.3.- En los Centros autorizados para la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, una vez admitidas todas las solicitudes presentadas para alumnos y alumnas de 5 y 4 años, las plazas vacantes se ofertarán a aquellos alumnos y alumnas que cumplan 3 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.994, ambos inclusive. El anuncio de vacantes y la resolución del proceso de admisión de los alumnos y alumnas de 3 años se realizará en el plazo establecido en el apartado VIII.5 de la presente Orden.

2.4.- Cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen, podrán agruparse en una misma unidad alumnos y alumnas de 3, 4 y 5 años y de edades correspondientes al primer ciclo de la Educación Primaria, en las unitarias y en Centros incompletos.

3.- Escolarización de alumnos y alumnas de Educación Primaria y de Educación General Básica

3.1.- Comenzarán el primer ciclo de la Educación Primaria, solamente los alumnos y alumnas que cumplan 6 años, hasta el 31 de Diciembre de 1.994, o quienes, cumpliendo mayor edad, por excepcionales y justificadas

razones, no hubiesen sido escolarizados en el citado nivel en cursos precedentes. En ningún caso podrán escolarizarse en Educación Primaria alumnos o alumnas que no hayan cumplido los 6 años con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.994.

3.2.- Se prorrogará la escolaridad de aquellos alumnos y alumnas que, no habiendo obtenido el Graduado Escolar, cumplan 14 ó 15 años antes del 31 de Diciembre de 1.994, y no opten por las restantes opciones que ofrece el sistema educativo.

3.3.- Cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen, podrán agruparse en una misma unidad alumnos y alumnas de Educación Primaria y de Educación General Básica en las unitarias y en Centros incompletos.

4.- Escolarización de alumnos y alumnas de Educación Especial.

4.1.- En los Centros específicos de Educación Especial se escolarizarán aquellos alumnos y alumnas que por sus características requieran apoyos y servicios excepcionales que sólo puedan prestarse en dichos Centros.

4.2.- Las aulas de Educación Especial en Centros ordinarios acogerán a los alumnos y alumnas objeto de atención especial no comprendidos en el apartado anterior, de acuerdo con las normas de escolarización contempladas en la presente Orden.

4.3.- En los Centros ordinarios de Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica o Educación Secundaria Obligatoria, autorizados para la integración de alumnos y alumnas con minusvalías, en aplicación del Real Decreto 334/1.985, de 6 de Marzo, se podrán escolarizar los alumnos y alumnas de Educación Especial, cuyas características les permitan recibir la atención adecuada en régimen de integración con el resto de los alumnos.

4.4.- La escolaridad de los alumnos en la modalidad de Aprendizaje de Tareas en los Centros específicos de Educación Especial y en los Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Medias autorizados para la integración; tendrán una duración máxima de tres años.

4.5.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 15º del Real Decreto 334/1985, la determinación de la necesidad o procedencia de la Educación Especial, en cada caso, así como de la forma de escolarización adecuada conforme a lo recogido en los apartados anteriores, se efectuará teniendo en cuenta la evaluación multiprofesional del alumno o alumna, llevada a cabo por los Servicios competentes de la Administración Educativa y teniendo en cuenta la planificación de la Delegación Provincial en el marco de lo dispuesto en la presente Orden. En el caso de la modalidad de Aprendizaje de Tareas, dicha valoración deberá adjuntarse a su solicitud.

5.- Escolarización de alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria.

5.1.- Para acceder al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria será necesario haber cursado 8º de Educación General Básica y estar en posesión del Título de Graduado Escolar.

5.2.- Asimismo, podrán acceder al tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, habiendo cursado 8º de Educación General Básica y no hayan obtenido el título de Graduado Escolar, agotasen su escolarización en este nivel por haber cumplido 16 años con anterioridad al 31 de diciembre de 1.994.

5.3.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán, excepcionalmente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, dispensar de la exigencia de edad que se establece en el punto anterior cuando las condiciones educativas del alumno así lo aconsejen.

5.4.- Con idéntico carácter excepcional, y previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional podrá autorizar el acceso al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria de alumnos que hayan agotado su escolarización en el nivel de Educación General Básica y en cuya localidad o zona se haya procedido a la implantación anticipada, de modo general, del segundo ciclo de esta etapa educativa.

5.5.- En ningún caso, podrán escolarizarse en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria alumnos o alumnas que cumplan los 17 años con anterioridad al 31 de diciembre de 1.994.

6.- Escolarización de alumnos y alumnas de Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional.

6.1.- La escolarización en los Centros que impartan Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria o Formación Profesional no podrá tener más limitaciones que las derivadas de los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente y de la oferta de puestos escolares existentes.

6.2.- A los efectos contemplados en la presente Orden, Formación Profesional de primer grado y Formación Profesional de segundo grado se considerarán un mismo nivel educativo.

7.- Escolarización de alumnos y alumnas en Módulos Profesionales Experimentales.

7.1.- La escolarización de alumnos y alumnas en los Módulos Profesionales Experimentales se realizará, según los siguientes criterios de prioridad:

a) Alumnos y alumnas que procedan de la Educación Secundaria Obligatoria para los Módulos Profesionales de nivel 2 y del Bachillerato Experimental para los Módulos Profesionales de nivel 3, siempre que reúnan las condiciones de acceso directo establecidas en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.

b) Los puestos escolares vacantes que resulten, una vez admitidos los alumnos y alumnas, anteriormente citados, se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

b.1) Se reservará el 80% de estos puestos escolares vacantes para los alumnos y alumnas procedentes de Formación Profesional, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria que cumplan las condiciones de acceso directo a los Módulos Profesionales Experimentales de nivel 2 y nivel 3, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.

b.2) El 20% restante de estos puestos escolares vacantes será para los alumnos y alumnas que hayan superado las correspondientes pruebas de acceso a los Módulos Profesionales.

c) Los puestos escolares vacantes no cubiertos en alguno de los apartados anteriores podrán acumularse al otro apartado.

7.2.- Para aquellos alumnos y alumnas que no cumplan los requisitos académicos de acceso directo a los Módulos Profesionales Experimentales de nivel 2 y nivel 3 que se establecen en las Ordenes Ministeriales que regulan cada uno de los Módulos Profesionales, los centros educativos elaborarán y calificarán la prueba de acceso a que se refiere la letra b) del punto anterior, de acuerdo con las orientaciones que a tales efectos dicte la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional. Dicha prueba de acceso se realizará el día 12 de septiembre de 1994.

IV.- RELACION UNIDAD/ALUMNOS.

1.- En la escolarización se establecerán las siguientes relaciones de alumnos y alumnas por aula, con las excepciones contempladas en los puntos 2, 3, 4 y 5 de este apartado, siempre que lo permita la oferta de puestos escolares:

1.1.- Unidades autorizadas de alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil: 25.

1.2.- Unidades de alumnos y alumnas de Preescolar: 30.

1.3.- Unidades de alumnos y alumnas de los tres primeros cursos de la Educación Primaria: 25.

1.4.- Unidades de alumnos y alumnas de Educación Primaria, salvo lo expresado en el punto anterior, y de Educación General Básica: 35.

1.5.- Unidades autorizadas para anticipar la Educación Secundaria Obligatoria: 30.

1.6.- Unidades de alumnos y alumnas de Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional: 35.

1.7.- Unidades de alumnos y alumnas de Módulos Profesionales Experimentales: 30.

1.8.- En las unidades de Educación Especial, el número de alumnos y alumnas por aula será el siguiente:

Disminuidos Psíquicos: 10-12.

Disminuidos Sensoriales: 10-12.

Disminuidos Físicos/Motóricos: 8-12.

Autistas o Psicóticos: 3-5.

Alumnado Plurideficiente: 6-8.

2.- En las unidades de la Educación Primaria, las citadas relaciones de alumnos y alumnas por aula se podrán incrementar sólo para garantizar el derecho a la educación y por necesidades urgentes de escolarización.

3.- Con carácter transitorio y hasta tanto se generalice la nueva ordenación del Sistema Educativo, el número de alumnos y alumnas por unidad podrá aumentar hasta 35 en las unidades que escolaricen alumnos y alumnas de Preescolar sólo en casos excepcionales y previa autorización de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y hasta 40 en las unidades de Educación General Básica y Enseñanzas Medias.

4.- De acuerdo con la estructura de grupos y el número de profesores y profesoras autorizados por los órganos competentes de la Administración educativa, ésta podrá modificar la relación unidad/alumnos sólo en consideración a las siguientes circunstancias:

4.1.- Por urgentes y necesarias razones de escolarización o para evitar el transporte escolar entre distintas localidades.

4.2.- Para evitar el desdoble de unidades.

4.3.- Para evitar la habilitación de unidades.

4.4.- Todo ello sin perjuicio de lo que establece al respecto el régimen de autorización para Centros privados de Educación General Básica, según el cual no se podrán admitir más de 40 alumnos y alumnas por aula.

5.- En aquellas unidades de las unitarias y Centros incompletos en que por necesidades de escolarización haya que agrupar alumnos y alumnas de 3, 4 y 5 años y de edades correspondientes al primer ciclo de la Educación Primaria, el número de alumnos y alumnas por unidad se reducirá hasta 20.

Asimismo, cuando por necesidades de escolarización, en las unidades de las unitarias y Centros incompletos, haya que agrupar alumnos y alumnas de edades correspondientes al resto de cursos de Educación Primaria y Educación General Básica, el número de alumnos y alumnas por unidad se reducirá hasta 20.

6.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas con objeto de que, una vez puestos en marcha los procedimientos establecidos en la presente Orden, se consiga la mayor homogeneidad posible en las relaciones de alumnos y alumnas/unidad de cada localidad, distrito municipal o comarca.

7.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán el número de puestos escolares vacantes disponibles en cada Centro, de acuerdo con los anteriores criterios de escolarización y la capacidad del mismo, así como de lo establecido en su régimen de autorización en el caso de Centros privados con concierto educativo. La relación de puestos vacantes será hecha pública en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, en el Ayuntamiento o en las Juntas de Distrito.

V.- SOLICITUD DE PLAZAS.

1.- El acto de petición de plaza escolar se realizará mediante solicitud debidamente diligenciada y por duplicado; en impreso que será facilitado en los propios Centros, según el modelo normalizado que figura como Anexo I o Anexo II de la presente Orden, según proceda.

2.- La solicitud, en la que podrá detallarse un máximo de tres Centros ordenados según preferencia, sin que ello suponga compromiso alguno por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, será entregada únicamente en el Centro docente que figura en primer lugar.

3.- Los Centros remitirán el duplicado de las

solicitudes a su respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que realizará las actuaciones pertinentes para evitar solicitudes simultáneas en varios Centros de igual o distinta enseñanza.

VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS Y ALUMNAS

1.- En aquellos Centros donde hubiere suficientes plazas disponibles, de acuerdo con lo establecido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se admitirán todas las solicitudes existentes. En estos casos, el Director o Directora comunicará a la Comisión correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de plazas cubiertas y, en su caso, las sobrantes.

2.- La admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo dispuesto en los artículos 1º al 13º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, y por el baremo establecido en el Anexo del mismo.

3.- Los Órganos competentes para la admisión de alumnos y alumnas en los Centros sostenidos con fondos públicos establecerán las causas por las que, en los supuestos previstos en el artículo 8º.2 del Decreto 115/1987, el lugar de trabajo de los padres, madres o tutores, en el caso de Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial, o de los alumnos y alumnas, en los restantes niveles educativos, pueda tener los mismos efectos del domicilio familiar, así como las circunstancias y criterios que vayan a aplicarse con carácter complementario en uso de la posibilidad prevista en el artículo 11º.d) del citado Decreto.

Los criterios complementarios que se establezcan en virtud del mencionado precepto, deberán tener el carácter objetivo a que alude el mismo y tendrán que atenerse al principio de no discriminación recogido en el artículo 4º del Decreto 115/1987.

En ningún caso podrá asignarse más de un punto por aplicación de los criterios complementarios a los que se refiere el artículo 11º.d) de dicho Decreto, aunque en un mismo solicitante concurren varias de las circunstancias que el Órgano de admisión de cada Centro haya decidido valorar.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que podrá considerarse por los órganos competentes como criterio complementario, a efectos de lo establecido en el artículo antes referido, la existencia de minusvalías en el alumno o alumna solicitante que dificulten su desplazamiento al Centro cuando solicite plaza para el más próximo a su domicilio.

4.- Sin perjuicio de la facultad del Órgano competente de cada Centro para recabar de los solicitantes la documentación que estime precisa para la justificación, en cada caso, de las circunstancias o situaciones para la admisión, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

4.1.- La acreditación de la renta anual de la unidad familiar podrá realizarse mediante la aportación de una fotocopia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.992, sellada/s en el momento de su entrega en 1.993 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción.

En el caso de que el solicitante no aporte la documentación fiscal mencionada, podrá atribuírsele la puntuación mínima prevista para el criterio de rentas familiares en el baremo que acompaña al Decreto 115/1987, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

La información obtenida al respecto, sólo podrá ser utilizada para el fin previsto en la presente Orden. En este sentido, las personas que, por tener la obligación de participar en el proceso de admisión, tengan acceso a dicha información, tendrá el mismo deber de sigilo que los funcionarios de la Administración Tributaria.

4.2.- Se presentará documentación acreditativa del domicilio de los padres o tutores del solicitante, o de éste cuando sea mayor de edad y viva en domicilio distinto al de aquéllos.

Cuando se prefiera que en lugar del domicilio se

considere el lugar de trabajo de los padres, madres o tutores, en el caso de Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial, o de los alumnos y alumnas, en los restantes niveles educativos, habrá que presentar igualmente documentación acreditativa de ello.

5.- En caso de empate con la aplicación conjunta del baremo de admisión, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios prioritarios en el siguiente orden:

- a) Proximidad al domicilio.
- b) Hermanos o hermanas en el Centro.
- c) Renta anual de la unidad familiar.

De mantenerse el empate, se dilucidará el mismo por la aplicación de los criterios complementarios en el mismo orden en que aparecen consignados. En caso de que tras esta aplicación persistiera dicho empate, el Consejo Escolar podrá llegar al sorteo público entre todos los solicitantes que mantuvieran esta situación.

6.- Una vez realizada la aplicación del referido baremo, se admitirán las solicitudes con mayor puntuación hasta cubrir las plazas vacantes. La lista de admitidos y no admitidos deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro al día siguiente de su resolución, especificando la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los criterios de dicho baremo y, en su caso, los motivos de la no admisión. En las enseñanzas básicas, asimismo, a los no admitidos habrá que notificarles por escrito este hecho, con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice su recepción, así como los motivos que lo han propiciado. El plazo de reclamación será de 5 días a contar desde la publicación de la lista o de la notificación, en su caso.

7.- Aquellas solicitudes no admitidas en los Centros a que se refiere la presente Orden, serán remitidas a la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente, a efectos de su redistribución, para la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, entre los Centros solicitados.

8.- Los Consejos Escolares y las Comisiones para la escolarización en los Centros a que se refiere la presente Orden, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, garantizarán que la escolarización en dichos Centros de los hijos e hijas de inmigrantes se realice con las mismas garantías, y en pie de igualdad, que en el resto del alumnado.

En este sentido, y con respecto a la escolarización de los alumnos procedentes de la ex-República de Yugoslavia, se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1.993 (B.O.E. del 25), por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de escolarización de dichos alumnos en los diferentes niveles del sistema educativo español.

9.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que, en cada Centro, se dé publicidad a las vacantes y a su área de influencia, así como a toda la normativa aplicable para la admisión de alumnos y alumnas.

En cada Centro docente se dará asimismo publicidad al acuerdo del órgano competente para la admisión, por el que se hayan aprobado los criterios complementarios mencionados en el punto 3 de este apartado y se proporcionará copia del mismo a quien la solicite.

VII.- MATRICULACION.

1.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Centro en que hayan sido admitidos, en el plazo que a tales efectos se establezca.

Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del niño o niña.

b) Para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales, documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

2.- De acuerdo con el principio de libertad religiosa, los padres o tutores, en función de sus correspondientes convicciones y de las opciones existentes, podrán hacer constar su decisión sobre la asistencia de los alumnos y alumnas al área o, en su caso, materia de Religión Católica. Para ello manifestarán personalmente o por escrito esta decisión ante la Dirección del Centro. En el caso de alumnos o alumnas mayores de edad, esta manifestación será realizada por ellos mismos.

3.- Aportación de la familia.

En virtud de lo establecido en el artículo 49.b) del Decreto 115/1987, de 29 de abril, en los Centros públicos y privados concertados no podrá exigirse aportación económica alguna por ningún concepto, excepto, en su caso, el Seguro Escolar, regulado por Real Decreto 1.633/1.985, de 28 de agosto, y las cantidades en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos, establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los conciertos educativos en régimen singular.

VIII.- CALENDARIO.

1.- El plazo único de presentación de solicitudes de admisión en los Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial, será el comprendido entre el 7 y el 25 de febrero de 1.994.

2.- Por otro lado, el plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales será establecido por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia no más tarde del 30 de abril de 1.994. Dicho proceso se llevará a cabo entre el 1 y el 22 de junio de 1.994 y, en su caso, con anterioridad al 10 de septiembre de 1.994.

3.- El proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas de 4 y 5 años, de Educación Primaria y de Educación General Básica deberá finalizar con anterioridad al día 8 de abril de 1.994. Los Directores o Directoras de los Centros certificarán el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso 1.994/95, según el modelo que se recoge en el Anexo III. Dicho certificado será enviado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente en el plazo de dos días, una vez terminado el proceso de matriculación.

4.- El plazo de matriculación en los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales será el comprendido entre el 1 y el 22 de julio de 1.994.

5.- El anuncio de vacantes, la presentación de solicitudes y la resolución del proceso de admisión de los alumnos y alumnas de 3 años se llevará a cabo entre el 1 y el 15 de septiembre de 1.994.

6.- En el mes de septiembre, la matriculación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y Módulos Profesionales Experimentales se llevará a cabo antes del día 17 de septiembre de 1.994.

7.- No obstante lo recogido en los puntos anteriores de este apartado, y teniendo en cuenta el carácter de enseñanza obligatoria que tienen tanto la Educación Primaria como la Educación General Básica, los alumnos y alumnas cuya edad corresponda a estos niveles educativos, tendrán siempre garantizado un puesto escolar en un Centro sostenido con fondos públicos en el que se impartan los mismos. De idéntica manera se actuará en el caso de los alumnos y alumnas de cuatro y cinco años.

8.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán dentro de las fechas fijadas por esta Orden los plazos de las correspondientes actuaciones para la aplicación de la misma en el ámbito de su provincia.

IX.- RECLAMACIONES.

1.- La inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Orden, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar o el Titular del Centro concertado, previo informe del Consejo Escolar, y en

segunda instancia, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe de la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de 10 días a partir de su presentación. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

2.- La infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas por los centros públicos y privados concertados dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

X.- FINALES.

1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las listas de vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos y alumnas.

2.- El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial sobre el sistema de escolarización y sobre los puestos vacantes disponibles en cada Centro. Asimismo, dicho Servicio atenderá la resolución de los problemas de escolarización existentes a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al Delegado Provincial para la resolución de los mismos con los puestos vacantes disponibles.

3.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una copia será facilitada por los Directores o Directoras de los Centros a las Asociaciones de Padres de Alumnos.

4.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia informará a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la situación en que haya quedado la escolarización de su provincia y las posibles medidas que hubieran de arbitrarse al respecto.

5.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a establecer los mecanismos que se consideren necesarios para llevar a cabo el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros para la Educación de Adultos.

6.- Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a establecer el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas, Ciclos Formativos y Programas de Garantía Social.

7.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.

8.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I (ANVERSO)



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud N°
Fecha entrada



SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS ESCOLARES. CURSO 1.994/95

ED. INFANTIL / PREESCOLAR, ED. PRIMARIA / E.G.B., ED. ESPECIAL

1	DATOS DEL SOLICITANTE
Apellidos y Nombre del padre o tutor con D.N.I.N°	
Apellidos y Nombre de la madre o tutora con D.N.I.N°	
Apellidos y Nombre del alumno/a nacido el día mes y año	

2	EXPOSICION, SOLICITUD
Expone / n: Que durante el año actual, este ha seguido estudios del curso del Nivel o modalidad en el Centro de la localidad provincia de	
Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 1 994 /95 como alumno/a del curso del Nivel o modalidad :	
<input type="checkbox"/> ED. INFANTIL PRÉESCOLAR <input type="checkbox"/> ED. PRIMARIA E.G.B. <input type="checkbox"/> ED. ESPECIAL	
En uno de los Centros que, por orden de preferencia, se relacionan a continuación:	
1º -	
2º -	
3º -	

3	FECHA Y FIRMA
En a de de 1994 Firma del padre, madre o tutor	
Fdo:	

Sr. DIRECTOR/A del Centro
Domicilio del Centro

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre Solicitud N° Fecha de entrada
Sello del Centro

A N E X O I (REVERSO)

Solicitud de admisión en Centros Escolares

Solicitud N°

4 DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS

1.- Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a para el próximo curso escolar 1.994 / 95

2.- La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno/a, en el año 1.992, fue de pts

3.- El domicilio familiar se encuentra en la calle N°
 distrito postal de la localidad
 provincia de Teléfono N°

El lugar de trabajo de (1) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno/a respecto del Centro, está situado en la calle N° distrito postal de la localidad provincia de teléfono n°

4.- En el Centro para el que solicita, estudian los siguientes hermanos que continuarán durante el curso 1.994 / 95

N° HERMANOS CURSOS CEN° RC

5 - En la familia concurren las siguientes circunstancias:

- Condición de inmigrante retornado en el último año del alumno/a, de sus padres o tutores.
- Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno/a que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo.
- Familia numerosa
- Orfandad total o parcial
- Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno/a. (no coincidentes con alguna de las situaciones anteriores).

6.- Acompaña los siguientes documentos, justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 y 5

1° - 4° -
 2° - 5° -
 3° - 6° -

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud.
 En a de de 1.994
 Firma del declarante

Fdo:

5 VALORACION (A rellenar exclusivamente por el Centro)

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		CRITERIOS PRIORITARIOS			
a) Emigrante retornado (alumno/a, padre, tutor) b) Minusvalías en padres o hermanos en edad escolar c) Situación familia numerosa d) Orfandad total o parcial e) Otras situaciones excepcionales	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	OPCIONES			
		1	2	3	
		Renta anual unidad familiar	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Proximidad del domicilio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Hermanos matriculados Centro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Criterios complementarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL		TOTAL PUNTOS			

(1) Para la admisión en estos niveles o modalidad sólo podrá consignarse el lugar de trabajo de uno de los padres o tutores. Dicho lugar de trabajo sólo será tenido en cuenta a efectos de prioridad domiciliaria cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el solicitante

1° - 4° -
 2° - 5° -
 3° - 6° -

A N E X O III

Director/a del Colegio de _____ de _____

CERTIFICA:

Que el número total de alumnos/as matriculados en el Centro para el curso 1.994/95 es el siguiente:

- Educación Infantil/Preescolar	3 años	4 años	5 años

- Educación Primaria/EGB

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º

- Educación Especial

PSIQUI-COS	SENSORIA-LES	FISICOS/MOTORICOS	AUTISTAS PSICOTICOS	PLURIDE-FICIENTE

- Total

E. Infantil/Preescolar	E. Primaria y E.G.B.	E.E.	TOTAL

de _____ de 1.994

ORDEN de 25 de enero de 1994, por la que se convocan plazas para alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía sostenidas con fondos públicos, para el curso académico 1994/95.

El Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 1.993, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.994/95, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1.988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el lugar de residencia no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, la concesión de la plaza de Residencia o Escuela Hogar conllevará la gratuidad completa en los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos admitidos.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Primero.-

La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo.-

Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1.993, renueven el Concierto Educativo.

II.- SELECCION DE ALUMNOS

Tercero.-

Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Alumnos y alumnas que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir los medios de comunicación de la zona su acceso al mismo, ni existir transporte escolar.

2.- Alumnos y alumnas, hijos de emigrantes andaluces que, por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como alumnos y alumnas hijos de feriantes y vendedores ambulantes.

3.- Excepcionalmente, alumnos y alumnas que tengan un ambiente familiar hostil.

III.- REQUISITOS DE EDAD

Cuarto.-

Para la concesión de las ayudas será requisito necesario que los solicitantes que no tengan la condición de residentes en el curso 1.993/94 hayan nacido en los años que a continuación se indican:

- Educación Primaria/E.G.B. y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria: 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988.

- Formación Profesional de Primer Grado: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980.

- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.

- Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

- Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.973, 1.974, 1.975, 1.976.

- Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.977, 1.978, 1.979, 1.980.

- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.

- Tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.

- Curso de Orientación Universitaria: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

- Primer curso de Bachillerato Experimental: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.

- Segundo curso de Bachillerato Experimental: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

- Tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980.

- Cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.

- Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Formación profesional de Primer Grado a Formación Profesional de Segundo Grado: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.

- Curso de Módulos Profesionales de nivel 2: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

IV.- REQUISITOS ACADÉMICOS

Quinto.-

1.- Asimismo, para la concesión de las ayudas será necesario el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para acceder al curso siguiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establece la legislación vigente. No podrá obtenerse plaza de residencia cuando los estudios solicitados entrañen pérdida de uno o más años en el proceso educativo del alumno o alumna.

2.- No obstante, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de los Consejos de Residencia, podrán decidir la continuidad de los alumnos y alumnas cuando la pérdida de uno o más años a que se refiere el apartado anterior haya estado motivada por razones ajenas a los mismos.

V.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Sexto.-

El plazo de presentación de solicitudes para ingreso en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será el comprendido entre el 7 de Febrero al 7 de Marzo de 1.994.

Séptimo.-

1.- El acto de petición de plaza de renovación para los alumnos y las alumnas con ayuda de residencia durante el curso escolar 1.993/94 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación, aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1.993/94.

Octavo.-

1.- El acto de petición de plaza de aquellos alumnos y alumnas que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

2.- La solicitud, en la que deberán detallarse tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.- Solicitarán ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 1.993/94, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar y que lo necesiten para cursar sus estudios.

Noveno.-

En el caso de ayudas de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1.- Certificación del domicilio habitual del alumno, o alumna, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

2.- Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden, cuando las circunstancias socio-ambientales así lo requieran.

3.- Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.992, sellada/s en el momento de su entrega en 1.993 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece, no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

VI.- ADJUDICACION DE PLAZAS

Décimo.-

1.- Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia enviarán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, a su vez, la solicitudes de nuevas adjudicación con anterioridad al 18 de marzo de 1.994.

Decimoprimer.-

Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- El Coordinador Provincial de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.
- Un Trabajador Social del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Apoyo Externo de la Delegación Provincial.
- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia, si lo hubiere.
- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Decimosegundo.-

1.- En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas de renovación por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por la que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

2.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 30 de abril de 1.994, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional la propuesta de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación, debidamente mecanizadas en soporte informático.

Decimotercero.-

Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, se constituirá en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una Comisión que fijará los criterios de baremación al que serán sometidas las solicitudes presentadas en cuanto a los requisitos socio-familiares, académicos y de distancia al centro más próximo donde se impartan los estudios solicitados. La citada Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.
- El Jefe del Departamento de Explotación Informática.
- El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.
- Dos Directores de Residencias Escolares.
- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privadas, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.
- Un funcionario, designado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, que actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Decimocuarto.-

1.- Para la concesión de ayudas de nueva adjudicación, la Comisión a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta si los alumnos pueden ser escolarizados en los centros de la provincia o si, por el contrario, los mismos deberán ser admitidos en la Residencia o Escuela Hogar solicitada, por no impartirse los estudios que solicitan en centros próximos a su domicilio.

2.- En los casos de alumnos y alumnas de Educación Primaria/E.G.B. y Educación Secundaria Obligatoria será determinante para obtener la ayuda de residencia la presentación de un informe social que avale la situación socio-familiar del solicitante y la necesidad de la ayuda de residencia para garantizar su escolarización. Igualmente, cuando la residencia habitual del alumno o alumna esté a más de tres kilómetros de distancia del Centro donde pueda realizar sus estudios y no exista transporte escolar, el solicitante deberá presentar, debidamente cumplimentado, el certificado de su Ayuntamiento que se incluye en el punto 4 del Anexo II, que se adjunta a la presente Orden.

3.- En los niveles de Enseñanzas Medias se valorarán las dificultades de acceso al Centro y las circunstancias socio-ambientales y económicas, según los criterios que apruebe la Comisión a la que se refiere el apartado décimotercero.

Decimoquinto.-

Asimismo las Comisiones citadas podrán solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución

Decimosexto.-

Las solicitudes de ayuda de Residencia deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas, teniendo prioridad las de renovación, que estén informadas positivamente su concesión.

Decimoséptimo.-

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de la relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda y a los que se la deniega en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, entendiéndose desestimadas el resto.

Decimooctavo.-

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia, la relación de solicitudes admitidas y denegadas.

Decimonoveno.-

Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, para posibles reclamaciones.

Vigésimo.-

1.- Con anterioridad al inicio del curso escolar 1.994/95, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional llevará a cabo con carácter definitivo la Resolución de la presente convocatoria.

2.- Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimoprimer

1.- Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente convocatoria. Asimismo, los alumnos y alumnas incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2.- El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso escolar 1.994/95. Al alumno o alumna que obtenga plaza de residencia, se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

VII.- DIFUSION DE LA CONVOCATORIAVigésimosegundo.-

1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigésimotercero.-

Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Vigésimocuarto.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I



RENOVACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES
CURSO 94/95

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia
Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional

HOMBRE MUJER

Nº de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenan por los interesados. Son datos a cumplimentar por la Administración.

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D.N.I. Fecha de Nacimiento (Escribanse todos los cuadros)
 Día Mes Año

Domicilio familiar, calle, plaza, número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Prefijo/Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Cabeza familia

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:

Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 93/94:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADÉMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 93/94:

Centro donde los realiza: Código:

Localidad: Provincia:

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.994/95

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E G B/Prim	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.U.P	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.O.U	<input type="text"/>	CIENCIAS <input type="text"/>	<input type="text"/>
REFORMA	<input type="text"/>	CIENCIAS <input type="text"/>	<input type="text"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

D como padre, madre o tutor/a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.994/95

En a de de 1994

Vº Bº El Director/a de la residencia FIRMA

EXCMO SR CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O III

RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

1º NIVEL: E.G.B.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALBOX
 LOCALIDAD: ALBOX
 CODIGO DEL C. 040002370
 NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ
 DOMICILIO: TABERNO, 4

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 040010230
 NOMBRE: MADRE DE LA LUZ
 DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO, 1

MUNICIPIO: NIJAR
 LOCALIDAD: NIJAR
 CODIGO DEL C. 040032870
 NOMBRE: SAN SEBASTIAN
 DOMICILIO: ESCUELA HOGAR, 12

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
 CODIGO DEL C. 040043460
 NOMBRE: SAN JOSE
 DOMICILIO: EL CABECICO, S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS
 LOCALIDAD: LOS BARRIOS
 CODIGO DEL C. 110009150
 NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR
 DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N

MUNICIPIO: OLVERA
 LOCALIDAD: OLVERA
 CODIGO DEL C. 110079340
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 1

MUNICIPIO: TARIFA
 LOCALIDAD: TARIFA
 CODIGO DEL C. 110059980
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055730
 NOMBRE: JESUS MAESTRO
 DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA
 LOCALIDAD: BAENA
 CODIGO DEL C. 140004580
 NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO
 DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA

CODIGO DEL C. 140008600
 NOMBRE: SAN FERNANDO
 DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA, S/N

MUNICIPIO: CARDEÑA
 LOCALIDAD: CARDEÑA
 CODIGO DEL C. 140010010
 NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA
 DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140030090
 NOMBRE: LA ADUANA
 DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DEL C. 140046090
 NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR
 DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALA)

MUNICIPIO: PEÑARROYA
 LOCALIDAD: PEÑARROYA
 CODIGO DEL C: 140055110
 NOMBRE: FRAY ALBINO
 DOMICILIO: PZA. SANTA BARBARA 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO
 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 CODIGO DEL C. 140056990
 NOMBRE: JUAN XXIII
 DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140059510
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140077630
 NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
 DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO
 LOCALIDAD: ALGARINEJO
 CODIGO DEL C. 180094680
 NOMBRE: MIXTA
 DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010440
 NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES
 DOMICILIO: ESPIRITU SANTO, S/N

MUNICIPIO: CANILES
 LOCALIDAD: CANILES
 CODIGO DEL C. 180015000
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
 DOMICILIO: ALCALDE FELIPE, S/N

MUNICIPIO: LOJA
 LOCALIDAD: LOJA
 CODIGO DEL C. 180089190
 NOMBRE: MEDINA LAUXA
 DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA, S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO
 LOCALIDAD: MONTEFRIO
 CODIGO DEL C. 180065710
 NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS, S/N

MUNICIPIO: MOTRIL
 LOCALIDAD: MOTRIL
 CODIGO DEL C. 180069840
 NOMBRE: GARCIA LORCA
 DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230050980
 NOMBRE: SIMEON OLIVER
 DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA
 LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA
 CODIGO DEL C. 230010190
 NOMBRE: VALPARAISO
 DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA, S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA
 LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA
 CODIGO DEL C. 230035700
 NOMBRE: MIRASIERRA
 DOMICILIO: POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN
 LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN
 CODIGO DEL C. 230043060
 NOMBRE: LOS JILGUEROS
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230051040
 NOMBRE: BELLAVISTA
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN
 LOCALIDAD: COIN
 CODIGO DEL C. 290023440
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA
 DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 290026050
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 410012640
 NOMBRE: EL CASTILLO
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA
 LOCALIDAD: CONSTANTINA
 CODIGO DEL C. 410013310
 NOMBRE: LOS PINOS
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
 CODIGO DEL C. 410020740
 NOMBRE: SANTA ANA
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047001680
 NOMBRE: ALMERAYA
 DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047002470
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL
 LOCALIDAD: PUERTO REAL
 CODIGO DEL C. 117002020
 NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN
 DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO DEL C. 117002140
 NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)
 DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 147001710
 NOMBRE: FELIPE SOLIS
 DOMICILIO: AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 187001160
 NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA
 LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA
 CODIGO DEL C. 187001280
 NOMBRE: EMILIO MUÑOZ
 DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO
 LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
 CODIGO DEL C. 217000710
 NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
 DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO
 LOCALIDAD: MARMOLEJO
 CODIGO DEL C. 237001280
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004480
 NOMBRE: LA ROSALEDA
 DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004850
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
 DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
 LOCALIDAD: ALBUÑOL
 CODIGO DEL C. 180001670
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180014080
 NOMBRE: REINA ISABEL
 DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
 LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
 CODIGO DEL C. 180049510
 NOMBRE: STELLA MARIS
 DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039100
 NOMBRE: ANDRES MANJON
 DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040210
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
 DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039580
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039950
 NOMBRE: LA INMACULADA
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040330
 NOMBRE: MADRE TERESA
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
 LOCALIDAD: GUADIX
 CODIGO DEL C. 180047710
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
 CODIGO DEL C. 180052440
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
 DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
 LOCALIDAD: ORGIVA
 CODIGO DEL C. 180073200
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE
 LOCALIDAD: SANTA FE
 CODIGO DEL C. 180082210
 NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
 DOMICILIO: ARRECIFE, 8

ANEXO IV

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS CON
 FONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000610
 NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
 DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000580
 NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
 LOCALIDAD: CAMPANO
 CODIGO DEL C. 110020920
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 110033080
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035390
 NOMBRE: SAN RAFAEL
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035760
 NOMBRE: SAN VICENTE
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
 LOCALIDAD: PEDRO ABAD
 CODIGO DEL C. 140054070
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
 DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
 LOCALIDAD: RUTE
 CODIGO DEL C. 140064480
 NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
 DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILAFRANCA
 LOCALIDAD: VILAFRANCA
 CODIGO DEL C. 140066800
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140067340

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180084520
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
 CODIGO DEL C. 210009910
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230001210
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
 LOCALIDAD: ANDUJAR
 CODIGO DEL C. 230053590
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230000910
 NOMBRE: COLEGIO MENOR
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
 LOCALIDAD: UBEDA
 CODIGO DEL C. 230042030
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230053350
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011210
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290010420
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARRÓYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CODIGO DEL C. 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON

CODIGO DEL C. 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

ANEXO V

INFORME SOCIAL

Institución _____
 Informe emitido por el/la Asistente Social _____

Nº Colegiado _____ Fecha _____

Solicitado por _____

Dirigido a _____

Motivo del Informe _____

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S.

1.- Nombre y Apellidos _____

2.- Domicilio _____

Barrio _____ Localidad _____

Código Postal _____ Teléfono _____

3.- Fecha y lugar de nacimiento _____

4.- Sexo _____ Nacionalidad _____

5.- Curso que realiza en el año 1.993-94 _____

6.- Otros datos _____

II.- COMPOSICION FAMILIAR.

Padre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Madre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Hermanos/as:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Otros miembros de la unidad Familiar _____

III.- SITUACION FAMILIAR.

que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes correspondientes y para la realización de las actividades que asimismo se especifican:

Beneficiario: Fundación Machado
Concepto: Edición núm. 10 Revista «El Folk-Lore Andaluz»
Importe: 1.000.000 ptas. (Un millón de pesetas)

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Concepto: Actividades en el libro
Importe: 20.000.000 ptas. (Veinte millones de pesetas)

Beneficiario: Fundación Andaluza de Flamenco
Concepto: Actividades Fundación
Importe: 57.143.090 ptas. (Cincuenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil noventa pesetas).

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios
Concepto: VIII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía
Importe: 1.500.000 ptas. (Un millón quinientas mil pesetas)

Beneficiario: Grupo Cultural «Alternativa»
Concepto: IX Muestra del Libro Infantil y Juvenil
Importe: 300.000 ptas. (Trescientas mil pesetas)

Beneficiario: Ateneo de Sevilla
Concepto: Actividades Culturales 1993
Importe: 1.500.000 ptas. (Un millón quinientas mil pesetas)

Beneficiario: Centro Internacional del Humor
Concepto: Actividades para 1993
Importe: 2.000.000 ptas. (Dos millones de pesetas)

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía
Concepto: Actividades diversas de la Asociación
Importe: 25.000.000 ptas. (Veinticinco millones de pesetas)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla)
Concepto: Reforma edificio Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 14.500.000 ptas. (Catorce millones quinientas mil pesetas)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería)
Concepto: XVI Festival de Teatro de El Ejido
Importe: 2.000.000 ptas. (Dos millones de pesetas)

Beneficiario: Federación Internacional de Juventudes Musicales
Concepto: Organización Programa de Conciertos y Actos Culturales
Importe: 8.000.000 ptas. (Ocho millones de pesetas)

Beneficiario: Orquesta Bética Filarmónica de Sevilla
Concepto: Actividades Orquesta
Importe: 6.000.000 ptas. (Seis millones de pesetas)

Beneficiario: Orquesta Cámara Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo»
Concepto: Diez conciertos
Importe: 6.000.000 ptas. (Seis millones de pesetas)

Beneficiario: Sociedad Orquesta Sinfónica de Málaga
Concepto: programación de Actividades para el año 1993
Importe: 6.000.000 ptas. (Seis millones de pesetas)

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General,
Antonio R. Pozanco León.

IV.- SITUACION ECONOMICA.**V.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.****VI.- NIVEL DE SALUD.****VII.- ENTORNO SOCIAL.**

Lugar y fecha _____

EL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto hacer pública relación de subvenciones concedidas, al amparo de dicha Orden, durante el ejercicio presupuestario de 1993, a las personas y entidades

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO. (PP. 68/94).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de los de Palma, de conformidad con la propuesta de providencia fecha 26.10.93, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor cuantía núm.

293/91, seguidos a instancia de Don Miguel Amengual Cifre, Doña Juana María Begoña Delgado y otras, representado por el Procurador Don Obrador Vaquer; contra Don Joannes Kappes, D. Horst Eggert, herederos desconocidos de Simón Davidson y otros, se emplaza al referido demandado (s) para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOCAIB y sirva de emplazamiento del demandado Herederos Desconocidos de Simón Davidson expido el presente en Palma de Mallorca, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA (MURCIA)

EDICTO. (PP. 118/94).

Don/ña, Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de la Ciudad de Lorca (Murcia) y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 00056/1992 se tramita Ejecutivo letras de cambio seguido a instancia de Concepción Ruiz Navarro, con DNI/CIF 23122987 y domiciliada en Dip. de Almendricos (Lorca) y Ana Díaz Jiménez con DNI/CIF 23189029-S domiciliada en Dip. de Almendricos (Lorca), representado/s por el/a Procurador/o D/ña Juan Cantero

Meseguer contra Antonio Ernest Sala, con DNI/CIF domiciliado en Finca el Parral-Benzal Pulpí (Almería), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal. «El Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo letras de cambio núm. 56/92, seguidos a instancia de Concepción Ruiz Navarro y Ana Díaz Jiménez representadas por el Procurador D/ña Juan Cantero Meseguer y dirigido por el Letrado D/ña Pedro Martínez Cardona contra Antonio Ernest Sala y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 3.000.000 ptas. de principal mas otras 100.000 presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del/los demandado/s Antonio Ernest Sala y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago al/los demandante/s Concepción Ruiz Navarro y Ana Díaz Jiménez de la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), importe del capital, mas los intereses legales vencidos y que vengzan, condenándose al/los deudor/es al pago de las costas causadas, y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en 1ª Instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Ernest Sala, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un garaje compuesto por ciento trece plazas en Almería. (AL-84/010-1). (PD. 318/94).

En virtud de lo dispuesto en el n° 3 del Decreto 86/1984 de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial anuncia Subasta Pública para proceder a la enajenación de 1 garaje con 113 plazas de aparcamiento, situado en la C/ Dámaso Alonso, en el Grupo de 175 viviendas de P.P. «Los Apóstoles-Torrecárdenas», expediente AL-84/010-1.

Habiéndose procedido de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 5° del Decreto 2185/1974, de 20 de julio, a continuación se expresan la superficie útil total del garaje y el importe tipo de licitación o subasta:

Garaje: 113 plazas de aparcamiento.
Sup. Util Total: 2.255,50 m².
Imp. Tipo Subasta: 67.800.000 ptas.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que el adjudicatario tendrá que abonar por ese concepto el 15% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El garaje se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 11.5.84, que estará a disposición de los posibles licitadores, en la Delegación Provincial de dicha Consejería de Almería, C/ Hnos. Machado, 4 (Edi-

ficio Múltiple Administrativo) 5º planta puerta n° 12, Sección de Gestión de Patrimonio Público.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, 6ª planta.

El importe de este anuncio, será satisfecho por el adjudicatario.

Almería, 24 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 313/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso sin Variantes de Carácter Técnico o Económico, con Trámite de Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Proyecto de terminación del depósito de agua para la Mancomunidad del Bajo Andarax. Con-

curso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.304.674/2711

Presupuesto estimativo: 60.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.200.000 ptas.

Fianza definitiva: 2.400.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de marzo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variante la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Red básica de saneamiento (Zona Oeste). Punta Umbría. Huelva. Concurso con admisión previa sin variante.

Clave de la obra: A4.321.735/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 594.199.331 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 11.883.987 pesetas.

Fianza definitiva: 23.767.973 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de marzo de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa sin variante. (PD. 319/94).

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se amplía los plazos de presentación de proposiciones

en los concursos con trámite de admisión previa que se citan. (PD. 150/94 y 151/94). (BOJA núm. 8, de 22.1.94). (PD. 320/94).

Anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las contrataciones de los Concursos de Asistencia Técnica, con trámite de admisión previa, que a continuación se señalan:

Clave: T-84078-ATPI-4S (T-84-SE-078).

Título: «Plan Intermodal del transporte del área metropolitana de Sevilla. Primera Fase: Esquema director de Infraestructura y red de servicios».

Clave: T-84077-ATPI-4M (T-84-MA-077).

Título: «Plan Intermodal de transporte del área metropolitana de Málaga. Primera Fase: Esquema director de Infraestructura y red de servicios».

Advertida la necesidad de ampliar el plazo, para que los licitadores puedan estudiar en profundidad, la oferta a presentar, resulta necesario fijar un nuevo plazo de presentación de proposiciones, hasta el próximo día uno de marzo de 1994, a las trece horas, señalándose la apertura económica para el día catorce de marzo de 1994, a las once horas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CORRECCION de erratas a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

Advertido errata en la Resolución de 11 de enero de 1994, insertada en el BOJA núm. 9, de fecha 25 de enero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 500, columna izquierda, línea 12, donde dice: «Presupuesto de contrata estimado: 51.199.335 ptas.», debe decir: «Presupuesto de contrata estimado: 57.199.335 ptas.».

Sevilla, 27 de enero de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 25.1.94).

Advertida errata en la Resolución de 11 de enero de 1994, insertada en el BOJA núm. 9, de fecha 25 de enero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 502, columna izquierda, línea 18, donde dice: «concurso con admisión previa con variante.», debe decir: «concurso con admisión previa.».

Sevilla, 27 de enero de 1994

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 177/94) (CP.72.029.4) (BOJA núm. 9, de 25.1.94). (PD. 304/94).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Los Pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga».

Debe decir: «... Los Pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico de la Axarquía, Unidad de Suministros, sito en Finca Tamillar, s/n de Vélez Málaga (Málaga).

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 305/94).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación de C.P. «Alfonso Churruga» en Bda. Miralbaida (Adaptación Centro de Enseñanza Infantil y primaria según Logse) en Córdoba.

Presupuesto tipo de licitación: 139.426.417 ptas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Clasificación: Grupo C, completo, categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en las locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina núm. 21, planta 3ª Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, núm. 21, 3º planta, Sevilla, las defectas materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de

presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3ª, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza en la Residencia de Pensionistas dependiente de esta Gerencia Provincial. (PD. 321/94).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente, de fecha 2 de enero de 1991, en relación con el Decreto 252/88 de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en la Residencia de Pensionistas dependiente de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.

Tipo de licitación: 23.000.000 ptas. (I.V.A. incluido).

Plaza de ejecución: Desde el 1 de abril de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Sevilla 14, o en la Residencia de Pensionistas, Avda. del Mediterráneo s/n, de nueve o catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa oportuna autorización de su responsable.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación que asciende a la cantidad de 460.000 ptas.

Closificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en la c/ Sevilla nº 14, o en el de la Residencia de Pensionistas, sito en Avda. del Mediterráneo s/n.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del tercer día hábil siguiente o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en la c/ Sevilla nº 14. Si dicho día fuera sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de enero de 1994.- El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Proyecto de Restauración de la iglesia de San Román de Sevilla» a la empresa «Construcciones 92, S.A.», por importe de 74.573.776 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.- El Delegado, La Secretaria General (Orden de 16.3.93).

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita por el sistema de contratación directa.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Proyecto de Restauración de la Espadaña del Convento de San Francisco de Ecija. Sevilla» a la empresa «Construcciones Sanor, S.A.», por importe de 16.706.032 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Delegado, La Secretaria General (Orden de 16.3.93).

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Proyecto de Restauración de la Iglesia del Carmen de Ecija. Sevilla» a la empresa «Construcciones Sanor, S.A.», por importe de 36.804.577 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Delegado, La Secretaria General (Orden de 16.3.93).

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: F2/F2.003.99/AT

Título: Vigilancia exposición «Celebració de la Mel»

Adjudicatario: Compañía Hispana de Seguridad

Presupuesto de adjudicación: 5.894.460 ptas.

Expte: F2/F2.024.99/AT

Título: Edición de los libros: Pintores Cuevas, Rojo, Galán

Adjudicatario: Ave del Paraíso Ediciones, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 13.512.880 ptas.

Expte: A2/F2.025.99/AT
 Título: Reunión de conservadores y técnicos de climatización
 Adjudicatario: Viajes Iberia, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 5.586.599 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Director, (Por D.T. del Decreto 106/90) Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 49/93/G/00 (19930054451)
 Título: «Almacenamiento, manipulación y distribución de las publicaciones de la agencia de Medio Ambiente».
 Adjudicatario: Centro Andaluz del Libro, S.A.
 Importe: 8.795.664 ptas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Expediente: BC3A006.21AT.
 Título: Exposición «Bienal de Arte en la Frontera» (Huelva).
 Localidad: Huelva.
 Adjudicatario: B.N.V. Producciones, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 6.741.910 ptas. (Seis millones setecientos cuarenta y una mil novecientos diez pesetas).

Expediente: BC3A003.99AT.
 Título: Exposición «Bienal de Arte en la Frontera» (Lagos).
 Adjudicatario: B.N.V. Producciones, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 7.573.820 ptas. (Siete millones quinientas setenta y tres mil ochocientos veinte pesetas).

Expediente: BC3A009.98AT.
 Título: Exposición «Gerardo Delgado».
 Adjudicatario: Estudio 29, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 13.700.000 ptas. (Trece millones setecientos mil pesetas).

Expediente: BC3A033.41AT.
 Título: Exposición «Tratamiento de conservación y restauración de la Copilla Ntra. Sra. de los Dolores Hdad. de los Servitos».
 Localidad: Sevilla.
 Adjudicatario: Ressor, S.C.
 Presupuesto de adjudicación: 5.885.718 ptas. (Cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos dieciocho pesetas).

Expediente: BC3A002.41AT.
 Título: Exposición «Conservación, restauración y montaje órgano Iglesia San Juan Bautista de Marchena. Sevilla (1ª Fase).

Localidad: Sevilla.
 Adjudicatario: Gerhard Grenzing, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 9.400.100 ptas. (Nueve millones cuatrocientas mil cien pesetas).

Expediente: BC3A001.29AT.
 Título: Exposición «Conservación y restauración Retablo Mayor El Sagrario de la Catedral de Málaga».
 Localidad: Málaga.
 Adjudicatario: Coresal.
 Presupuesto de adjudicación: 21.200.000 ptas. (Veintiún millones doscientas mil pesetas).

Expediente: BC3A014.18AT.
 Título: Exposición «Traslado y montaje Retablo Capilla Real».
 Localidad: Granada.
 Adjudicatario: C.P.A., S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 12.406.136 ptas. (Doce millones cuatrocientas seis mil ciento treinta y seis pesetas).

Sevilla, 14 de enero de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 60/93/C/00.
 Título: «Adquisición de tres camiones recolectores-compactadores para recogida de residuos sólidos urbanos en espacios naturales protegidos».
 Adjudicatario: Renault Vehículos Industriales.
 Importe: 36.777.000 pesetas.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 166/94).

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que puedan presentarse reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares para la contratación de las obras de cimentación y estructura de un Pabellón Polideportivo Cubierto y el proyecto técnico conforme al que habrá de ejecutarse la obra, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, de conformidad con el artículo 22.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se considera parte integrante del indicado Pliego de Condiciones que, junto con el propio proyecto, fue aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 10 de diciembre de 1993.

En los términos del artículo 122.2 del mismo Texto Refundido, el Pleno de la Corporación, en la propia sesión, acordó también convocar la licitación de esta subasta simultáneamente al trámite de exposición del pliego de condiciones, si bien aquélla se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones; por lo que, con la indicada prevención, se procede al anuncio de la licitación que se ajustará a las siguientes cláusulas:

Objeto del contrato: La ejecución de las obras de cimentación, estructura metálica y de hormigón armado, de un edificio

destinado o Pabellón Polideportivo Cubierto en Avenida de Santa Teresa, esquina o Paseo Viejo, de Lucena (Córdoba), con sujeción al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de diciembre de 1993.

Tipo de licitación: 53.885.815 pesetas (I.V.A. incluido), a la baja.

Plazo de ejecución: Nueve meses contados desde la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Garantía provisional: 1.077.716 pesetas. Deberá ser en la Caja Municipal, en cualquiera de las formas admitidas.

Garantía definitiva: 2.155.432 pesetas. Deberá constituirse en el lugar y formas expresados para la provisional, admitiéndose, además, el aval bancario.

Oficina o dependencia de la Administración donde están de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas y la documentación complementaria: Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Plaza Nuevo n.º 1. Teléfono: 50 04 10, 50 04 11. Telefax: 591119.

Clasificación del empresario: Los licitadores deberán estar clasificados en los grupos subgrupos y categorías siguientes:

Grupo C. Subgrupo 2 y 3. Categoría C.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no están clasificados, podrán concurrir acreditando su capacidad financiera, económica y técnica en la forma regulada en los artículos 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado y 287 bis y 287 ter del Reglamento General de Contratación del Estado, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el n.º 10 del artículo 9 de dicha Ley.

MODELO DE PROPOSICION:

« de nacionalidad con domicilio en calle n.º con D.N.I. (o documento equivalente) número en nombre propio (o en representación de lo que acredita mediante poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la decisión de esta Corporación de contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de cimentación y estructura de un Pabellón Polideportivo Cubierto en Lucena, según anuncio inserto en el Boletín Oficial del estado número de fecha declara su voluntad (y, en su caso, la de la persona natural o jurídica a la que representa) de participar en dicha subasta, comprometiéndose a ejecutar las obras de referencia por el precio de pesetas (en cifra y en letra), IVA incluido, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones particulares de la subasta.

..... a de de 1994
El Licitador

Lugar y plazo para la presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, o enviadas por correo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del primero, también hábil, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, sin la concurrencia de cuyos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado para la admisión de aquéllas. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Apertura de plizas: Se efectuará por la Mesa de contratación en la sede este Ayuntamiento, en acto público, a las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez naturales desde el último señalado para la presentación de proposiciones.

Documentos que habrán de presentar los licitadores: Los enumerados en la cláusula 16.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

Lucena, 12 de enero de 1994.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO. (PP. 182/94).

Resolución de la Diputación Provincial de Almería por la que se anuncia concurso para la adquisición de material informático y enajenación de material obsoleto.

La Comisión de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Almería aprobó, en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1993, expediente de contratación para la adquisición indicado.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Adquisición de material informático y enajenación de material informático obsoleto.

Precio máximo: 50.000.000 pesetas.

Garantía provisional: 1.000.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Documentos: Los documentos y la información pertinente, se pueden solicitar a «Diputación Provincial de Almería», c/ Navarro Rodrigo núm. 17. 04071 Almería.

Las ofertas deben redactarse en castellano.

Apertura de proposiciones: La apertura de plizas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, transcurridos 10 días naturales, desde la finalización del plazo de presentación, a las 12 horas del primer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Almería, 10 de enero de 1994.- El Delegado del Área de Organización, Luis Guerrero Martínez.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 27 de enero de 1994, del Rectorado, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra Consolidación y Remodelación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmez (Córdoba). (PP. 283/94).

Expediente: E-03-94R

Objeto: Obras de consolidación y remodelación en la Escuela

Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmez (Córdoba)

Presupuesto de licitación: 17.009.497 pesetas

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Clasificación Requerida: Grupo C: Completo. Categoría: «C»

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación

Carácter de tramitación del expediente: Ordinario.

Exposición de expedientes: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, cuadros resúmenes y de características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en el Servicio de Contratación del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de nueve a catorce horas, excepto sábados.

Plaza de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del presente anuncio. En el caso de que el vigésimo día fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, de nueve a catorce horas, excepto sábados, conforme a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación o presentar por los licitadores: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas. La proposición económica se presentará en el modelo facilitado al efecto por la Universidad, redactado en Castellano.

Calificación de la documentación administrativo y técnica: La Mesa de Contratación, el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13 Córdoba, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo

establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de documentaciones, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba.

Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

El importe del presente anuncio será par cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 27 de enero de 1994.- El Rector, Prof. Dr. Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia. (PD. 324/94).

RESOLUCION de 20 de enero de 1.994 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado -- francos dentro de esta Provincia.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del Artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, convoca Concurso Público de los mismos. En la relación quedan expresados el número del Registro, nombre, mineral o secciones, hectáreas ó cuadrículas, y términos municipales afectados.

Núm.	Nombre	Sustanc.	Superf.	Término
25	OBSERVAC. AMIGO DE	Plomo	1.40	H. Cuevas Al
	LOS NIÑOS			manzora
569	PURISIMA ENCARNACION "		2.486	H.Cuevas Al.
1115	RAMO FLORES	Plomo-Arg.	4	H. Cuevas
33277	MARIA JOSEFA	Oro	15	H. Níjar
33291	SAN FRANCISCO	Oro	55	H. Níjar
33351	LUISITO DE ORO	Oro	105	H. Níjar
34642	EL TRIUNFO	Plomo	104	H. Níjar
35000	EL PORVENIR	Plomo	48	H. Níjar
35021	TESORO AURIFERO II	Oro	39	H. Níjar
35082	EL RECUERDO	Plomo	121	H. Níjar
35654	EL COLOSO	Oro	41	H. Níjar
36116	LA DÑA EL TRIUNFO	Oro	24	H. Níjar
36119	TESORO AURIFERO II	Oro	3	H. Níjar
37501	TESORO	Oro	4	H. Níjar
37502	DEMASIA A TESORO	Oro	6	H. Níjar
37562	LA DÑA TESORO AURIFERO	Oro	6	H. Níjar
37708	PESA ORO	Oro	14	H. Níjar
38055	SALMANTINA	Plomo	25	H. Felix
38071	AMPLIAC.A SALMANTINA	Plomo	15	H. Felix
38077	ANA	Plomo	12	H. Felix
38085	ESPAÑA GRANDE	Turba	155	H. Roquetas
38299	DIECIOCHO DE DICIEMBRE	Plomo	1693	H. Berja
38302	VEINTICUATRO DE DICIEMBR	Plomo	334	H. Níjar
38303	VEINTIOCHO DE DICIEMBR	Plomo	528	H. Níjar
38327	SAN SEBASTIAN	Plomo	477	H. Fondón/Al mócita
38372	ENCAJADINA	Plomo	14	H. Níjar
38373	ENCANTINO	Plomo	13	H. Níjar
38520	CARMENCITA	Plomo	26	H. Felix
39472	VICTORIA	Hierro	521	H. Pulpi
39550	LAAMPL A VICTORIA	Hierro	891	H. Pulpi
39732	ENCARNITA	Amianto y mica	898	H.Lubrin
39765	LA MEZQUITA	Benton.	7036	H. Turre y otros
39766	EL FARO	Benton.	2838	H. Níjar
39921	GOMORAL FRAC 1	Sec.C)	152	C.Gádor y otros

39921	GOMORAL FRAC 2	Sec.C)	24	C.Gádor y otros
39939	JOSE ANTONIO	Sec.C)	48	C. Sorbas
39962	SANTA BARBARA	Sec.C)	92	C. Sorbas
40014	MARIOLA	Mármol	2	C. Laroya/ /Sierro
40015	ALBA GERGAL	Pizarr/arcillas	12	C. Gérgal
40048	BLANCO MACAEL II	Mármol	32	C. Laroya y otr
40056	GADOR	Sec.C)	1080	C. Alhabia y otros
40062	INES	Mármol	13	C. Lubrin
40069	SAN ANTONIO 70	Sec.C)	42	C. H.Overa
40083	CANILES	Sec.C)	121	C. Alcontar
40111	EL ABOGADO	Sec.C)	14	C. Serón
40117	EL CARRASCAL	Sec.C)	16	C. Serón
40148	DONA MARIA	Sec.C)	288	C. D.Maria y otros
40222	LA GORRA	Sec.C)	1520	C. Níjar y otros

Asimismo, y como consecuencia del otorgamiento como concesión de menos superficie que la que ocupaban los permisos de que provienen, renuncia voluntaria a parte de superficie otorgada, y/o adecuación a lo dispuesto en la Ley 54/1980 que modificó parcialmente la Ley 22/1.973, de Minas, han quedado francas también parte de las superficies de los registros -- que se citan a continuación, siendo dichas superficies las que salen a concurso.

39.433	GATA 2ª FRACC.	Bentonit	1918	Has. Níjar
39.592	SANTA AGUEDA	Sec. C)	1433	Has. Cuevas Alm.
39.765	LA MEZQUITA 2ª	Bentonit	454	Has. Carboneras y Níjar
40.005	CARGAS I	Sec. C)	67	C. Zurgena y otros

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Artº. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 (B.O.E. de 11 y 12 de Diciembre), Artº. 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas, de 5 de Noviembre de 1.980 (B.O.E. de 21 de Noviembre), y Disposición Adicional de la Ley -- 25/1.983, de 26 de Diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos (B.O.E. de 27 de Diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, C/ Hnos. Machado nº 4, Código Postal 04071, durante el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que ese día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obren en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las --

superficies sometidas a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 20 de enero de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 206/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 159.322 pesetas, expedida por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 13191/91, constituido por Ediciones Alfar, S.A. y a disposición de Dir. Gral. Fomento y Promoción Cultural de la Cons. de Cultura.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que la hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítima dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 14 de enero de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 2/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-6».
Número de expediente: 40.222/6.
Recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de Minas.
Superficie solicitada: 2 cuadrículas.
Término municipal afectado: Carboneras.
Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Javier Fernández Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara nº 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace pública a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la establecida en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 20/94).

El Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-1».
Número de expediente: 40.222/1.
Recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de Minas.
Superficie solicitada: 205 cuadrículas.
Términos municipales afectados: Lucainena, Níjar y Turrillas.
Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Javier Fernández Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara nº 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 21/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-2».
Número de expediente: 40.222/2.
Recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de Minas.
Superficie solicitada: 200 cuadrículas.
Término municipal afectado: Níjar.
Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Javier Fernández Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara nº 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación derivado de permiso de exploración. (PP. 22/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

Hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Gorra-3».
Número de expediente: 40.222/3.
Recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de Minas.
Superficie solicitada: 215 cuadrículas.
Términos municipales afectados: Sorbas, Carboneras, Níjar y Lucainena.

Solicitante: Endesa, representada por D. Francisco Jovier Fernández Fernández, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara nº 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto (J.A.1.GR-233). Renovación y Mejora de trozado línea Bobadilla-Granada, tramo Tocón-Pinos Puente.

Con fecha 15 de noviembre de 1993, la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Delegación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, expediente que se tramita por el procedimiento de urgencia al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes terrestres.

Por cuanto antecede esta Delegación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley ha resultado:

Primero. Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Delegación, de los Ayuntamientos de Illora y Pinos Puente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Señalar los días y hora que se especifican en la citada relación para su comparecencia en los Ayuntamientos de Illora y Pinos Puente, para proceder al levantamiento de los Actas Previas o la Ocupación de los bienes y derechos afectados sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se estimase necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o legalmente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución pudiéndose hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular ante esta Delegación (Avda. de la Constitución nº 18, Granada), alegaciones, o los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 28 de enero de 1994.- El Delegado, Pedro-Julían Lara Escribano.

Nº de finca	PROPIETARIO	Superf. en m ² .	DIA	HORA
3	JUAN DE DIOS AREVALO	950	16-02-94	10'00
4	DESCONOCIDO	98	16-02-94	10'00
5	JUAN DE DIOS AREVALO EGEA	2.930	16-02-94	10'00
6	JUAN CERVERA ADAMIZ	2.670	16-02-94	10'30
7	JUAN DE DIOS AREVALO EGEA	1.130	16-02-94	10'00
8	DESCONOCIDO	2.370	16-02-94	10'30
9	DESCONOCIDO	110	16-02-94	10'30
10	DESCONOCIDO	920	16-02-94	10'30
11	DESCONOCIDO	1.260	16-02-94	10'30
12	DESCONOCIDO	21.480	16-02-94	10'30
13	DESCONOCIDO	2.850	16-02-94	10'30
14	ANA COBOS GUERRERO	4.430	16-02-94	11'00
15	AURELIA AGEA NAVARRETE	4.990	16-02-94	11'30
19	DESCONOCIDO	8.430	16-02-94	11'30
20	PEDRO FORTIS LARA	5.940	16-02-94	12'00
21	PEDRO FORTIS LARA	1.220	16-02-94	12'00
22	JOSE RUIZ IBANEZ	3.130	16-02-94	12'30
22	EDUARDO RUIZ SERRANO	3.020	16-02-94	13'00
23	MARIANA IBANEZ MAQUEDA	2.750	17-02-94	9'30
24	DUQUE DE WELLINGTON	6.380	17-02-94	10'00
25	DUQUE DE WELLINGTON	8.350	17-02-94	10'00
26	DUQUE DE WELLINGTON	47.870	17-02-94	10'00
27	JOSE JIMENEZ COCA	830	17-02-94	10'30
28	DUQUE DE WELLINGTON	2.150	17-02-94	10'00
29	ANA JIMENEZ PEREZ	4.850	17-02-94	11'30
30	DESCONOCIDO	100	17-02-94	11'30
31	DESCONOCIDO	1.810	17-02-94	11'30
33	DESCONOCIDO	1.150	17-02-94	11'30
34	MARIA MAZUECOS NAVARRO	1.810	17-02-94	12'00
35	MANUEL VALERO RUEDA	70	17-02-94	12'30
37	ANTONIO MAZUECOS CANTERO	270	17-02-94	12'00
38	LUISA GARCIA MARTIN	270	17-02-94	12'30
39	LUISA GARCIA MARTIN	1.470	17-02-94	12'30
40	DESCONOCIDO	510	17-02-94	12'30
41	DESCONOCIDO	2.200	17-02-94	12'30
42	ANTONIO AGUILERA MARTIN	880	17-02-94	13'00
43	DESCONOCIDO	650	17-02-94	13'00
44	DESCONOCIDO	420	17-02-94	13'00
45	DESCONOCIDO	1.570	17-02-94	13'00
46	DESCONOCIDO	342.342	17-02-94	13'00
49	DESCONOCIDO	5.660	17-02-94	13'00
51	DESCONOCIDO	7.380	17-02-94	13'00
52	AGUSTIN LOMBARDO MAZUECOS	1.070	18-02-94	9'30
53	MARIA CASADO COCA	980	18-02-94	9'30
54	JOSEFA NAVARRO CALVO	1.400	18-02-94	10'00
55	RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ	770	18-02-94	10'00
56	JOSE RAMIREZ PAREJA	1.160	18-02-94	10'30
57	AMARO MUÑOZ ABAD	950	18-02-94	10'30
57	ANTONIA MUÑOZ ABAD	810	18-02-94	10'30
59	ANTONIA RODRIGUEZ MUÑOZ	600	18-02-94	11'00
60	ANDRES VENEGAS MUÑOZ	420	18-02-94	11'00
61	ANGELA RUIZ VILLEN	660	18-02-94	11'30
62	JOSEFA GUTIERREZ EGEA	1.540	18-02-94	11'30
63	CRISTOBAL AMIGO LOPEZ	3.060	18-02-94	12'00
64	JOSE MARACA NAVARRO	1.880	18-02-94	12'00
65	ANTONIA RODRIGUEZ MUÑOZ	850	18-02-94	11'00
66	FRANCISCO VERDEGO CAMARÉRO	5.480	18-02-94	12'30
67	MATILDE MORAGA ARCO	4.070	18-02-94	12'30
68	AGUSTIN CANTERO RODRIGUEZ	1.570	18-02-94	13'00
69	LUISA LUQUE SANTIAGO	1.570	18-02-94	13'00
70	J. ANTONIO PEREZ GONZALEZ	4.260	21-02-94	9'30
71	MANUELA MUÑOZ ABAD	1.260	18-02-94	10'30
72	FCO. CASTILLO VILCHEZ	1.170	21-02-94	9'30
73	J. Y FCO. GARCIA JIMENEZ	1.150	21-02-94	10'00
74	MANUEL GONZALEZ PEREZ	1.180	21-02-94	10'00
75	DESCONOCIDO	1.110	21-02-94	10'00
76	AMARO MUÑOZ ABAD	1.160	18-02-94	10'30
77	JUAN RAMOS NAVARRO	1.050	21-02-94	10'30

RELACION DE PROPIETARIOS Término municipal: PINOS PUENTE

RELACION DE PROPIETARIOS Término municipal: ILLORA				
Nº de finca	PROPIETARIO	Superf. en m ² .	DIA	HORA
1	EMILIA DAVILA BLANES	42.660	16-02-94	9'30
2	EMILIA DAVILA BLANES	4.140	16-02-94	9'30

RELACION DE PROPIETARIOS Término municipal: PINOS PUENTE				
Nº de finca	PROPIETARIO	Superf. en m ² .	DIA	HORA
78	MATILDE TIRADO JIMENEZ	1.330	21-02-94	10'30
79	FERROVIAL	3.400	21-02-94	11'00
80	FERROVIAL	4.450	21-02-94	11'00
81	FERROVIAL	8.620	21-02-94	11'00
82	FERROVIAL	10.330	21-02-94	11'00

83	FERROVIAL	2 230	21-02-94	11'00
87	DESCONOCIDO	850	21-02-94	11'30
88	DESCONOCIDO	6 570	21-02-94	11'30
89	EL ESTADO	200	21-02-94	11'30
90	FERROVIAL	1 370	21-02-94	11'00
91	FERROVIAL	16 090	21-02-94	11'00
92	FERROVIAL	2 820	21-02-94	11'00
93	JOSE JIMENEZ AVILA	520	21-02-94	11'30
94	FCO. GARCIA PEREZ	40	21-02-94	12'00
95	MANUEL NAVARRO NAVARRO	145	21-02-94	12'00
96	JOSE JIMENEZ SANCHEZ	920	21-02-94	12'30
97	ISABEL VALLEJO JIMENEZ	5 030	21-02-94	12'30
98	DESCONOCIDO	45	21-02-94	12'30
99	EMILIO RUIZ BAENA	20	21-02-94	1'00
100	ISABEL JIMENEZ SANCHEZ	75	21-02-94	12'30
101	DESCONOCIDO	5 140	21-02-94	1'00
102	CARMEN NAVARRO BAENA	70	21-02-94	1'00
103	DESCONOCIDO	1 460	21-02-94	1'00
104	AVELINA RIOS RIOS	570	22-02-94	9'30
105	CONCEPCION LOPEZ ROMERO	1 670	22-02-94	9'30
106	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	260	22-02-94	10'00
107	MIGUEL ORTIZ MOLINO	300	22-02-94	10'00
108	JOSE LOPEZ NAVAS	460	22-02-94	10'30
109	ANTONIO PEREZ JUNCO	450	22-02-94	10'30
110	PURIFICACION RAMIREZ DEL MORAL	740	22-02-94	11'00
111	FCO NAVARRO GARCIA	360	22-02-94	11'00
112	FCO GARCIA GARCIA PEREZ	140	22-02-94	11'30

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 3382/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 15 «C/ Benjamín López» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., suspendiéndose el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del referido Estudio, y someter el expediente a información pública por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones oportunas.

San Fernando, 22 de octubre de 1993.- El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 19/94).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre actual, el Proyecto de Urbanización «Virgen de las Nieves», 1ª Fase, del Plan Parcial ZR-5, redactado por el Sr. Arquitecto D. Alberto L. Ballesteros Rodríguez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir las alegaciones que considere oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Rinconada, 21 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 53/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a instancia de Don Juan Bocanegra

Pérez, referida a una superficie de 114.000 m² situada al oeste del núcleo de la población.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría en horas de 8 a 15.

La Puebla del Río, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Julio Alvarez Japón.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 122/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, conoció el dictamen favorable del Consejo de Gerencia de Urbanismo en relación al Plan Especial del «Campus Científico-Técnico Agroalimentario de Rabanales», Universidad Laboral y, por veintitrés votos a favor de IU-CA, PSOE y PP y una abstención del Grupo Mixto y tras reiterar la Sra. Ciudad sus manifestaciones anteriores sobre barreras arquitectónicas, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial en terrenos de la finca Rabanales que incluyen el Campus Agroalimentario Técnico y Científico, promovido por la Universidad de Córdoba.

Segundo: proceder a la apertura de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edicto en BOJA, Tablón de Anuncios y Prensa Local.

Tercero: Requerir al promotor para que durante el periodo de información pública subsane las deficiencias contempladas en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo».

Córdoba, 4 de enero de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 149/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó entre otras, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Actuación Aislada-Dos en Plaza de Colón esquina Avda. de las Ollerías (Escuela Universitaria de Graduados Sociales).

Segundo: Abrir un periodo de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Prensa Local, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Tercero: Remitir un ejemplar del Proyecto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para su informe (artículo treinta y uno de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía).

Cuarto: Requerir a la entidad promotora para que previamente a la apertura del periodo de información pública y con anterioridad a la remisión del proyecto a la Consejería de Cultura subsane las deficiencias detectados por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo».

Córdoba, 13 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 156/94).

Don Francisco Navarrete Arriaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don José Navarro Muñera y otros, referido a los terrenos situados en la finca de Santa Lucía, junto a la Carretera de Santo Tomé, grafiado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cazorla dentro de la Unidad de Actuación: U-3.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cazorla, 12 de enero de 1994.- El Alcalde, Francisco Navarrete Arriaga.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 178/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la UAC-19 El Ejido, promovido por Don Gabriel Rodrigo Olmedo, Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, todo ello en cumplimiento del apartado 3º del art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán ser presentadas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta la finalización del plazo de 15 días de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestino, 7.

Málaga, 12 de enero de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. PD. Lo Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

CORRECCION de erratas al Anuncio (PP. 3384/93) (BOJA núm. 123, de 13.11.93).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 10.079, columna izquierda, línea 8, del párrafo 6º donde dice: «...de que siempre se respete la clasificación...» debe decir «...de que siempre que se respete la clasificación...».

En la línea 11 del mismo párrafo, donde dice: «...resulta inadmisibile...», debe decir: «...resulta admisible...».

Asimismo, en la columna derecha, línea 3 del apartado a) del art. 5, donde dice: «...en la alineación del vial y el parámetro retranqueado...» debe decir: «...en la alineación del vial y el paramento retranqueado...».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 201/94).

Edicto relativo a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio de Pilas (Sevilla).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Aprobar inicialmente el documento de Normas Subsidiarias del Planeamiento de Pilas, redactado por los Arquitectos superiores D. Enrique Lago Martínez y D. José Pérez González con fecha noviembre de 1993.

Segundo. Someter el documento aprobado a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Casa Consistorial de Pilas. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 18 de enero de 1994.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO. (PP. 218/94).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER:

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización en Ctra. Utrera-Sevilla, Km. 1, Polígono 5, Zona 12, presentado por Almacenes Preservim, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, al objeto de que las personas que se sientan afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante quince días hábiles, contados a partir de aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra y puede ser examinado en el Area Técnica Municipal, en horas de 9 a 14.

Utrera, 17 de enero de 1994.- El Alcalde, José Dorado Alé.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 256/94).

En desarrollo de lo preceptuado por el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, se abre período de exposición pública, del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de

Estepa, para la presentación de sugerencias, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de exposición: Delegación de Urbanismo.

Presentación de sugerencias: Registro General del Ayuntamiento de Estepa.

Domicilio: Plaza del Carmen, 1. En días laborales, en horario de 10 a 13 horas, excepto sábados.

Estepa, 28 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 259/94).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1993, el Plan Parcial Angorrilla, del Plan General Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito definitivo del Plan.

Arcos de la Frontera, 27 de noviembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 3134/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

HACE SABER:

Advertido error material en el texto del Edicto referente a la convocatoria de cinco plazas de Auxiliares de Administración General (Oferta de Empleo Público de 1991) mediante oposición libre, por el presente se procede a la corrección del citado error, de tal manera que al final del punto 1º, debe decir: «en caso de no ser cubiertas por los aspirantes minusválidos», en lugar de «en caso de ser cubiertas por los aspirantes minusválidos», como aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 2 de octubre de 1993.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Andújar, 6 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3827/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de noviembre de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para 8 viviendas pareadas en Torre de Benagalbón, promovido por Rongonal, S.A., el cual se hace público en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 29 de noviembre de 1993.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 17/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre del presente año, acordó iniciar el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 37 de Motril, sita en el Camino de las Ventillas, mediante la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y de las Bases de Actuación, presentados por D. Manuel Martín Carmona, en nombre y representación de Edificaciones Motril, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, o efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento sitas en Plaza de España, 1-2ª planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 20 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 171/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre del presente año, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Actuación nº 11-B del Varadero sito en calle Goleta, presentado por D. Gaspar Esteva Rodríguez, en nombre y representación de Dª Cristina Molina González.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo, podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan utilizar otros que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 20 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 183/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1993, entre otras, acordó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 34 de Motril, sito en Huerta de San Francisco, presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 34, representada por D. Francisco Martín-Maré Gómez-Acebo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 17 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 82/94).

Don Juan Perales Jorquera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 1994, acordó inicialmente la Modificación y Ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, redactado por la Unidad Técnica de Apoyo a los Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén (UTAM).

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, 7 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 108/94).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente las Modificaciones de Planeamiento, redactadas por el Sr. Arquitecto Municipal, siguientes:

Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

Modificación Puntual al Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Las citadas Modificaciones quedan expuestas a información pública durante el plazo de un mes siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrán examinarse y podrán presentarse por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Que, en virtud de las citadas aprobaciones iniciales y de conformidad con la legislación vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las siguientes áreas:

Por las Modificaciones Puntuales al Plan General:

Todo el ámbito de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano U-1.

La zona de suelo No Urbanizable objeto de la Modificación por posesión del vial de circunvalación del Centro Histórico propuesto.

Por la Modificación Puntual al Plan Especial de Protección del Centro Histórico:

Todos los terrenos ocupados por el Palacio de Bussianos de la calle Trinidad, en el ámbito de la condición particular número 13 de la Ordenanza 53 del citado Plan.

Ubeda, 10 de enero de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 128/94).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10.12.93 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitios en la AO-3 Industrial Autovía de iniciativa municipal según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de enero de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 129/94).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10.12.93 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitios en SECTOR-12 Vistazul de iniciativa municipal según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar-reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de enero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 302/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización AMP.6.4 Vistazul de terreno sitios en C/ Gabriel García Márquez esquina con C/ Genil promovido por Promociones Inmobiliarias Cortijo El Murciano, S.A. (Manuel Blanco Verdugo) según proyecto redactado por el Arquitecto D. Evaristo Morán Montaño y D. José Ramón Delgado Romero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octal. (Delegación en Sevilla) con el núm. 4668/92 n° 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Dos Hermanas, 3 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 173/94).

Anunciada por falta de licitadores nueva subasta para enajenación de viviendas, propiedad de este Ayuntamiento en BOJA núm. 5 de 15 de enero, queda sin efecto el anuncio 3980/93, por haber advertido la omisión de un trámite en el expediente tramitado al efecto.

Cardeña, 18 de enero de 1994.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 214/94).

El Pleno de este Illtre. Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó por mayoría absoluta legal prestar aprobación inicial el documento «Revisión de las Normas Subsidiarias en el ámbito del

Plan Especial. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico y Catálogo de Montoro», el cual se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual puede ser examinado en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montoro, 17 de enero de 1994.— El Alcalde.

I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS. (JAEN)

ANUNCIO de extravío de título de F.P.1 Técnico Auxiliar. (PP. 39/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de F.P.1 Técnico Auxiliar Rama Sanitaria, Profesión Clínica de D^a Rosa M^a Gutiérrez Ureña, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.P.F.P. Las Funtezuelas.

Jaén, 20 de diciembre de 1993.— El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

I.B. PEDRO ESPINOSA. ANTEQUERA

ANUNCIO de extrovío de título de Bachiller. (PP. 142/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D^o Ana María Pérez Pérez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Pedro Espinosa.

Antequera, 14 de enero de 1994.— El Director, Cayetano Romero Benítez.

SDAD. COOP. AND. SOCOALTO

ANUNCIO. (PP. 199/94).

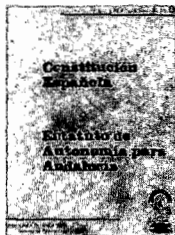
La Sociedad Cooperativa Andaluza SOCOALTO, con NIF. n^o F-11.203.163, con domicilio en Torre Alhaquime, (Cádiz), en calle Doctor Cubiles, s/n, e inscrita en el Registro de Cooperativas al n^o CA-RCA-646.

COMUNICA:

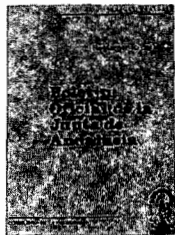
Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993, se acordó por unanimidad la disolución de la cooperativa y el nombramiento como liquidador del socio D. Alonso Guerra Gevas.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



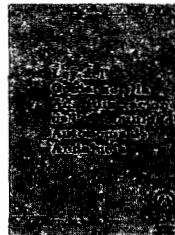
PVP: 450 pts.



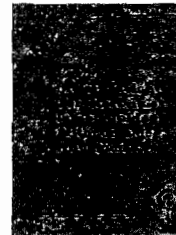
PVP: 200 pts.



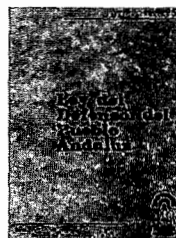
Ver núm. 20



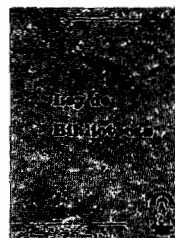
PVP: 200 pts.



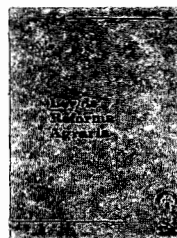
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



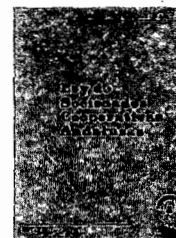
PVP: 200 pts.



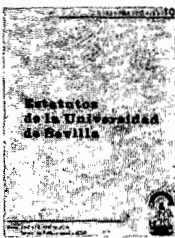
PVP: 200 pts.



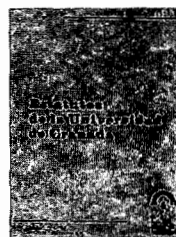
Agotado



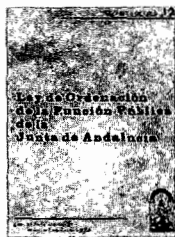
Agotado



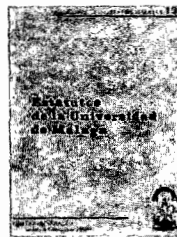
Agotado



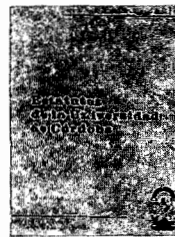
PVP: 300 pts.



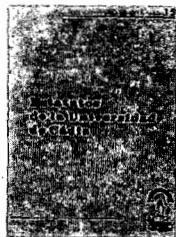
PVP: 200 pts.



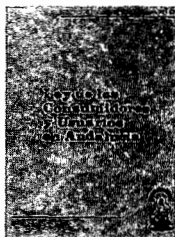
Agotado



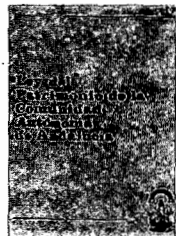
PVP: 560 pts.



Agotado



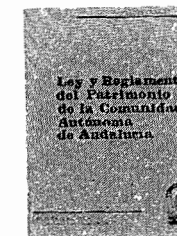
PVP: 200 pts.



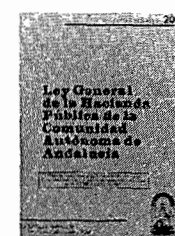
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



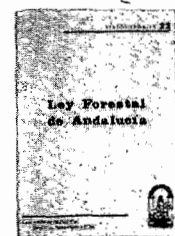
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE ASL.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o gira postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1994**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63